

Índice

Iniciativas

Del diputado David Bautista Rivera con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 76, 77 y 77 Bis de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral **3**

De la diputada Lorenia Iveth Valles Sampedro con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 21 Bis a la Ley General de Turismo **9**

Proposiciones

De la diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal a impulsar una campaña nacional de regularización territorial **14**

Del diputado Alejandro Viedma Velázquez con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Bienestar a publicar el Programa Nacional de la Juventud 2019-2024 **18**

De la diputada Leticia Arlett Aguilar Molina con punto de acuerdo por el que se exhorta al Congreso del Estado de Chiapas a condonar el pago del impuesto predial, del suministro de agua y energía eléctrica del año 2021 **20**

Del diputado Raúl Eduardo Bonifaz Moedano con punto de acuerdo por el que se exhorta al Consejo de Salubridad General y a la SHCP a autorizar una partida extraordinaria presupuestal del ejercicio fiscal 2021 para los centros de Desarrollo Integral de la Familia de Suchiate y Tapachula, Chiapas **22**

De la diputada Beatriz Robles Gutiérrez con punto de acuerdo por el que se rechaza la aprobación de reformas legislativas al Código Penal estatal realizadas por el Congreso del Estado de Querétaro que socavan la libertad de expresión y de manifestación **28**

Del diputado Emmanuel Reyes Carmona con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México a investigar la alteración en los taxímetros con los que cuentan algunas unidades **34**

Del diputado Emmanuel Reyes Carmona con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Protección Civil de la Ciudad de México a monitorear a los diferentes gimnasios de la ciudad que siguen operando en plena contingencia por COVID-19 **36**

De la diputada María Guillermina Alvarado Moreno con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SSPC a informar sobre el estado que guardan los elementos de la GN secuestrados en zacatecas **38**

Del diputado Alejandro Carvajal Hidalgo con punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares de la Sener, CRE, Pemex, ASEA, SSPC, UIF, y FGR a frenar y penalizar el robo, distribución y venta ilegal de Gas Licuado de Petróleo en territorio nacional **39**

Del diputado Emanuel Reyes Carmona con punto de acuerdo por el que se exhorta al Congreso del Estado de Guanajuato a armonizar su legislación con la Ley General de Víctimas **43**

De la diputada María Guillermina Alvarado Moreno con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del Estado de Nuevo León a atender la creciente violencia de género contra las mujeres en la entidad **45**

De la diputada María de los Ángeles Huerta del Río con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Profeco a elaborar un listado de proveedores autorizados y verificados para la venta y renta de tanques de oxígeno medicinal **46**

De la diputada Laura Imelda Pérez Segura con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobernador del Estado de Jalisco a informar las acciones para contrarrestar la inseguridad en la entidad **49**

Del diputado Emanuel Reyes Carmona con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud de Guanajuato a dar máxima publicidad de las fechas de vacunación contra el COVID-19 para el personal médico y del área de la salud **51**

Del diputado Erasmo González Robledo con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del Estado de Tamaulipas a evitar la contratación de mayor deuda durante el ejercicio fiscal 2021 **53**

De la diputada Maribel Aguilera Cháirez con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Durango a remover de su cargo a la Fiscal General del Estado **59**

INICIATIVAS

DEL DIPUTADO DAVID BAUTISTA RIVERA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 76, 77 Y 77 BIS DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL

El suscrito, David Bautista Rivera, diputado federal de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 55, 56 y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta honorable asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 76, 77 y 77 Bis de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, con base en la siguiente:

Exposición de Motivos

La palabra democracia viene del griego antiguo “dēmokratía” (δημοκρατία) a partir de los vocablos démos (δῆμος) que podría traducirse como pueblo y –kratía (-κρατία), la raíz de krátos, que se traduciría como poder, fuerza o dominio. El término democracia fue acuñado en el siglo V en Atenas.¹

Por tanto, la democracia se puede definir como un sistema político en el cual la soberanía reside en el pueblo, que la ejerce directamente o por medio de representantes. Dicho de otra manera, es una forma de sociedad que respeta valores esenciales como la libertad y la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley y como un proceso de toma de decisiones donde participan todos los miembros de un grupo o asociación.²

Cabe destacar que la democracia es mucho más que la participación electoral, esto quiere decir que es un sistema que incita y permite el respeto absoluto de los derechos y libertades de las personas, la vigencia del Estado de derecho, el establecimiento de circunstancias iguales para todos, la creación de valores de igualdad, tolerancia y respeto mutuo a las diferencias, los cuales son los cimientos principales de las relaciones sociales pacíficas.

Específicamente, en México predominó un tipo de democracia instrumental a modo que sirvió a los intereses de legitimación del poder político. Una dictadura partidista conocida como “la dictadura perfecta”, disfrazada de presidencialismo, se extendió por más de setenta años, agotando todas las posibilidades para perpetuarse en el poder hasta el año 2000, cuando el país inauguró un periodo de “transición política” y de alternancia en el poder, que decepcionó y resultó ser, en efectos prácticos, parte del mismo régimen corrupto.

Aunque el país emerge de una arraigada tradición centralista y autoritaria impulsada, en parte, por la repetida y en ocasiones prolongada presencia de dictaduras militares, como las de Agustín de Iturbide (1822-1823), Antonio López de Santana (1833-1835, 1839, 1841-1844, 1847, 1853-1855), Porfirio Díaz (1876-1910) o Victoriano Huerta (1913-1914), para pasar a un periodo de relativa paz social, desarrollo económico y estabilidad política, la democracia no se estableció en la vida nacional como un proceso consolidado.

En su lugar, de nuevo, el régimen de Estado asumió las características del autoritarismo: predominio de un poder presidencialista, monopartidista y centralista; democracia acotada a ciertas prácticas; libertades y derechos ciudadanos limitados o conculcados para ciertos grupos sociales opositores al poder; un sistema electoral incapaz de garantizar la celebración de comicios

¹ El Universal “¿Cuál es el origen y significado de la palabra democracia?” [En Línea] [Fecha de Consulta 07 de enero de 2021] Disponible en: <https://www.eluniversal.com.mx/cultura/cual-es-el-origen-y-significado-de-la-palabra-democracia>

² El Universal “¿Cuál es el origen y significado de la palabra democracia?” [En Línea] [Fecha de Consulta 07 de enero de 2021] Disponible en: <https://www.eluniversal.com.mx/cultura/cual-es-el-origen-y-significado-de-la-palabra-democracia>

libres, justos, competidos y con representación y participación popular efectivas que absorbía cuantiosos costos económicos con cargo al erario, o que, en su mayoría, se destinaban a las campañas electorales del candidato del partido oficial, el que por cierto, también recibía cuantiosos recursos públicos y privados que no estaban sujetos a la rendición de cuentas.³

Actualmente, la democracia en el país está en un proceso de consolidación; no hemos concluido por construir un sistema electoral que garantice el ejercicio de la democracia, pues si bien es cierto que el Instituto Nacional Electoral ha desempeñado un papel relevante como árbitro electoral, no se han podido erradicar algunas prácticas políticas de parte de los partidos políticos que dañan el sufragio efectivo. En los últimos 30 años, se han establecido y afinando las reglas de la competencia electoral además de las condiciones normativas y jurisdiccionales para que al 2018, en los últimos cuatro ciclos electorales, hayamos vivido el mayor número de alternancias en nuestra historia.

Sin embargo, a la democracia todavía no se le contempla como el mecanismo deseable para impulsar prácticas sustantivas que involucren la formación e impulso a un proceso deliberativo emanado del poder ciudadano que haga valer el peso de sus decisiones políticas frente al Estado. Es decir, a no ser que la participación ciudadana sea constante, el país difícilmente alcanzara una democracia plena, ya que la sociedad debe asumir y desarrollar una vocación de exigencia, solidaridad y corresponsabilidad, que permita configurar y dar sentido cierto a un esquema institucional de **democracia participativa**.⁴

Es necesario recalcar que, en México, es un derecho, pero también una obligación, que la ciudadanía participe en todas las etapas del ciclo

de gestión de políticas públicas (diseño y formulación, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación). Más aún, para mejorar la calidad de las políticas públicas es de gran importancia que la participación ciudadana sea temprana y oportuna, es decir, que la misma esté presente desde el momento del diagnóstico de las problemáticas sociales que buscan solucionar las políticas públicas.⁵

Contar con una ciudadanía activa e implicada es un síntoma de salud democrática, ya que existe un sinnúmero de beneficios que la participación ciudadana le otorga a la democracia y a la sociedad en general. Por un lado, los proyectos comunitarios que se promueven desde la ciudadanía organizada pueden suponer importantes ahorros para la administración, ya que la detección de los problemas es inmediata y los diagnósticos pueden llegar a ser más acertados.

Asimismo, la participación ciudadana mejora la confianza de los electores. Cuando los ciudadanos ven que sus gobiernos ejercen la escucha activa, se sienten valorados. Este pacto tácito de lealtad ayuda a reducir los niveles de apatía, lo cual incide en una mayor eficacia política (indicador que se usa en ciencia política para medir los niveles de confianza de la ciudadanía).⁶

Del mismo modo, en una democracia ideal, la participación de la ciudadanía es el factor que materializa los cambios, por lo que es necesario que entre gobernantes y ciudadanos establezcan un diálogo para alcanzar objetivos comunes. De este modo, las comunidades en las que las personas desarrollan proyectos comunitarios o simplemente ayudan a los demás, suelen entablar relaciones más provechosas con su gobierno local.

Pero lo más importante es que la participación ciudadana fortalece la gobernabilidad y el Estado

³ Diputados “El costo de la democracia en México” [En Línea] [Fecha de Consulta 06 de enero de 2021] Disponible en: <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Centros-de-Estudio/CESOP/Estudios-e-Investigaciones/Documentos-de-Trabajo/Num.-219.-El-Costo-de-la-Democracia-en-Mexico>

⁴ *Ibidem*.

⁵ “Participación ciudadana en la gestión pública” [En Línea] [Fecha de Consulta 06 de enero de 2021] Disponible en:

<https://comunidades.cepal.org/ilpes/es/grupos/discusion/participacion-ciudadana-en-la-gestion-publica>

⁶ “¿Por qué es importante la participación ciudadana?” [En Línea] [Fecha de Consulta 06 de enero de 2021] Disponible en: <https://kuorum.org/es/participacion-ciudadana/por-que-es-importante-la-participacion-ciudadana/>

de derecho dándole legitimidad a cualquier proceso político. Cabe aclarar que la legitimidad es una cualidad subjetiva que cada persona le da al poder político proporcionándole legalidad, transparencia, equidad, imparcialidad y certeza, promoviendo sociedades justas, transparentes, pacíficas e inclusivas.

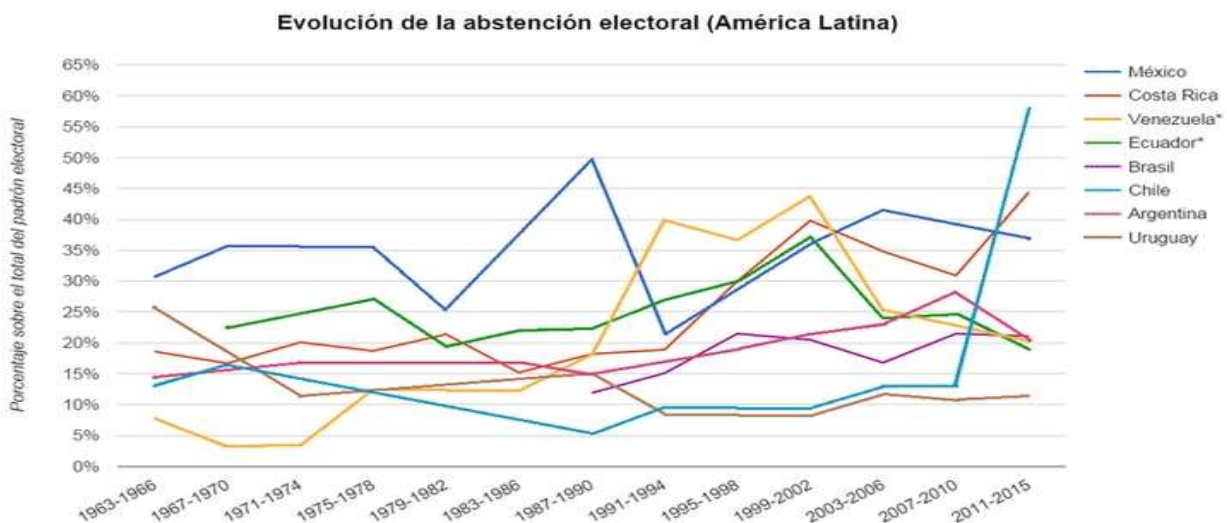
Por último, es importante enfatizar que la participación ciudadana es un mecanismo social que promueve una democracia participativa a través de la integración de la comunidad, es decir, es la intervención de la ciudadanía en la toma de decisiones respecto al manejo de los recursos y las acciones que tienen un impacto en el desarrollo de sus comunidades.

Si bien se han enlistado los puntos más importantes, se tienen presentes todos los beneficios y el concepto ha sido definido de forma clara y precisa, la participación ciudadana en la gestión pública aún no es una práctica extendida y consolidada en nuestro país, y en general existe una tendencia global hacia la baja. La abstención electoral ha crecido en las últimas décadas en gran parte del mundo y en nuestro país, creando un fenómeno que amenaza la sostenibilidad de la democracia.

Existen muchos factores que explican el aumento de la abstención, cuyo impacto varía de país a país, y también de acuerdo a las coyunturas. Pesa un cierto desencanto con los resultados de la democracia, con el desempeño de los partidos y la actuación de las autoridades. Hay un desinterés juvenil que anticipa generaciones menos participativas.⁷

Igualmente, existen algunas razones para el crecimiento de abstención electoral. Una razón corresponde al avance económico y al progreso personal de los votantes; cuando las personas sienten que los partidos políticos no son agencias centrales para producir bienestar, y que ese bienestar se alcanza mediante el esfuerzo personal, entonces dejan de ser canales exclusivos de intermediación entre el votante y las áreas de poder.⁸

Otra razón tiene que ver con los problemas de estatalidad de muchas democracias, los partidos no sólo sufren de un profundo desprestigio, sino que además hay una alta volatilidad. Son vistos como responsables de las crisis y, por lo mismo, la política tiende más hacia el personalismo que a la institucionalización.⁹



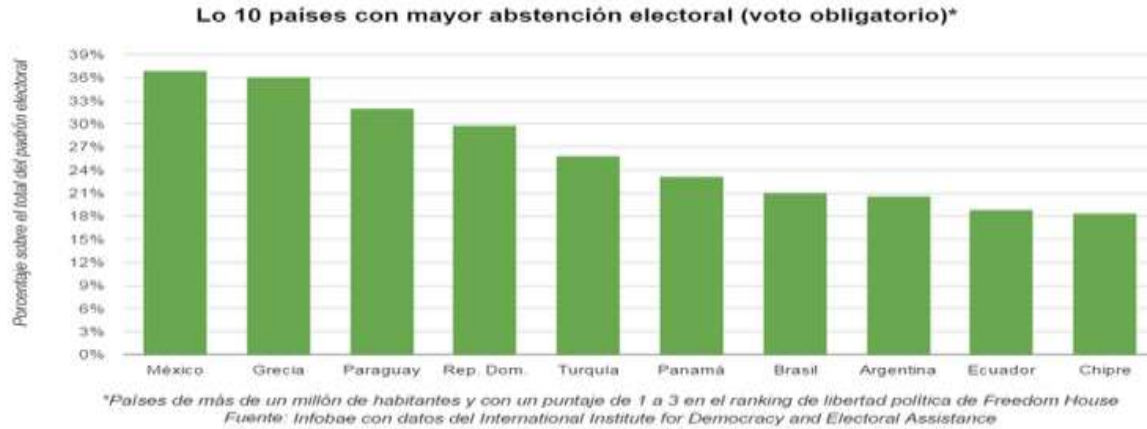
Fuente: <https://www.infobae.com/2015/05/15/1728987-los-10-paises-del-mundo-los-que-menos-gente-va-votar/>

⁷ Infobae “Los 10 países del mundo en los que menos gente va a votar” [En Línea] [Fecha de Consulta 06 de enero de 2021] Disponible en:

<https://www.infobae.com/2015/05/15/1728987-los-10-paises-del-mundo-los-que-menos-gente-va-votar/>

⁸ *Ibidem*.

⁹ *Ídem*.



Fuente: <https://www.infobae.com/2015/05/15/1728987-los-10-paises-del-mundo-los-que-menos-gente-va-votar/>

En México la participación ciudadana empezó a cobrar importancia cuando, a pesar de contar con un “sistema democrático”, la sociedad mexicana no se sentía satisfecha con los resultados, lo que provocó una crisis de satisfacción y desilusión de este sistema de gobierno, lo que originó distintos movimientos y muestras de rechazo al sistema

como las guerrillas, el movimiento ferrocarrilero de 1958-1959, el movimiento de los médicos 1964-65, o el movimiento estudiantil de 1968. Estos movimientos de protesta, las limitaciones de las políticas económicas y el debilitamiento del régimen han permitido que, poco a poco, haya un acercamiento a la transición democrática participativa.



Fuente: <https://farodemocratico.juridicas.unam.mx/la-democracia-en-mexico/>

No obstante, actualmente hay un claro retroceso en cuanto a la participación ciudadana, localmente, las cifras reflejan una situación crítica, en 2019, las elecciones estatales mostraron una participación ciudadana del 33% en promedio, por ejemplo, en Durango, donde se eligieron alcaldes, solo un 44.8% de votantes asistieron a las urnas, en cambio, en Baja California se registró una intervención del 29.63% del padrón electoral, Aguascalientes asentó un 38.9%, mientras que, en Tamaulipas tan solo votó un 33% de electores, por último, en Quintana Roo se registró una participación de apenas 22%, siendo la más baja en ese año electoral.¹⁰

Estas cifras se vuelven aún más alarmantes porque se dan posterior a las elecciones históricas del 2018, dónde nuestro compañero, Andrés Manuel López Obrador, se alzó con un holgado triunfo de 30 puntos sobre el segundo lugar y, donde, igualmente, hubo una participación histórica con 56 millones de mexicanos asistiendo a las urnas y estableciendo una participación del 63% aproximadamente.

En síntesis, la participación ciudadana está asociada a diferentes variables como el interés ciudadano de la elección, la cultura política, el contexto de polarización o apaciguamiento, etc., sin embargo, los comicios son el proceso de participación ciudadana por excelencia, las elecciones son el principal instrumento para obtener una democracia plena expresando las preferencias políticas, por ello, es primordial fomentar, en todos los niveles, la participación ciudadana para construir una democracia participativa.

Será necesario señalar que, aunque por mandamiento constitucional el sufragio sea compulsivo, no existe ningún tipo de sanción, lo que nos lleva a tener un funcionamiento similar a los países con régimen de voto voluntario. En consecuencia, para prevenir las amenazas a la estabilidad democrática en nuestro país por un

abstencionismo extenso es necesario implementar distintas medidas para estimular la participación ciudadana.

Considerar que la abstención electoral es un inconveniente que se tiene que combatir, desde las bases, es esencial que las masas acudan a las urnas para construir una cultura política fuerte y confiable, fomentando no sólo espacios de participación política electoral, sino también promoviendo estrategias de responsabilidad por parte de los votantes, destacando la importancia de la participación y del compromiso con la democracia para así obtener una mayor participación ciudadana en términos cuantitativos y cualitativos.

El texto propuesto es el siguiente:

Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral	
Texto Vigente	Texto Propuesto
LIBRO SEGUNDO	LIBRO SEGUNDO
De los Medios de Impugnación y de las Nulidades en Materia Electoral Federal	De los Medios de Impugnación y de las Nulidades en Materia Electoral Federal
TÍTULO SEXTO	TÍTULO SEXTO
De las Nulidades	De las Nulidades
CAPÍTULO III	CAPÍTULO III
De la Nulidad de las Elecciones Federales	De la Nulidad de las Elecciones Federales
Artículo 76. Son causales de nulidad de una elección de diputado de mayoría relativa en un distrito electoral uninominal, cualesquiera de las siguientes:	Artículo 76. Son causales de nulidad de una elección de diputado de mayoría relativa en un distrito electoral uninominal, cualesquiera de las siguientes:
a). a c). ...	a). a c). ...
SIN CORRELATIVO	d) Cuando la participación ciudadana no supere el veinticinco por ciento del total de la

¹⁰ “Abstencionismo gana en elecciones: promedio de votación en seis estados fue de 33%” [En Línea] [Fecha de Consulta 08 de enero de 2021] Disponible en:

<https://www.animalpolitico.com/2019/06/abstencionismo-elecciones-participacion-votacion/>

	lista nominal de electores.
Artículo 77. Son causales de nulidad de una elección de senadores en una entidad federativa, cualquiera de las siguientes:	Artículo 77. Son causales de nulidad de una elección de senadores en una entidad federativa, cualquiera de las siguientes:
a). a c). ...	a). a c). ...
SIN CORRELATIVO	d) Cuando la participación ciudadana no supere el veinticinco por ciento del total de la lista nominal de electores.
Artículo 77 Bis. Son causales de nulidad de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos cualquiera de las siguientes:	Artículo 77 Bis. Son causales de nulidad de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos cualquiera de las siguientes:
a). a c). ...	a). a c). ...
SIN CORRELATIVO	d) Cuando la participación ciudadana no supere el veinticinco por ciento del total de la lista nominal de electores.

Por lo antes expuesto, someto a consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 76, 77 Y 77 BIS DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL

Único. Se adiciona un inciso d) a los artículos 76, 77 y 77 Bis de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, para quedar como sigue:

Artículo 76. Son causales de nulidad de una elección de diputado de mayoría relativa en un

distrito electoral uninominal, cualesquiera de las siguientes:

a). a c). ...

d) Cuando la participación ciudadana no supere el veinticinco por ciento del total de la lista nominal de electores.

Artículo 77. Son causales de nulidad de una elección de senadores en una entidad federativa, cualquiera de las siguientes:

a). a c). ...

d) Cuando la participación ciudadana no supere el veinticinco por ciento del total de la lista nominal de electores.

Artículo 77 Bis. Son causales de nulidad de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos cualquiera de las siguientes:

a). a c). ...

d) Cuando la participación ciudadana no supere el veinticinco por ciento del total de la lista nominal de electores.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 20 de enero de 2021

Diputado David Bautista Rivera

morena

DE LA DIPUTADA LORENIA IVETH VALLES SAMPEDRO CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 21 BIS A LA LEY GENERAL DE TURISMO

La suscrita, diputada federal Lorenia Iveth Valles Sampedro, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II, del artículo 71, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 55, fracción II, y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 21 Bis de la Ley General de Turismo, con base en el siguiente:

Planteamiento del Problema

El establecimiento de rutas turísticas y rutas patrimoniales representan un producto susceptible a ser regulado en el marco jurídico vigente para impulsar no solamente su promoción sino también su protección y conservación, tanto para las generaciones actuales como las futuras, entendiendo el pasado como ejemplo.

En la Ley General de Turismo vigente solamente se aboca a definir lo que es una ruta turística y su mención en el capítulo sobre el programa nacional de turismo, pero carece de desarrollo legal para su implementación.

Para mayor abundamiento, el Programa Nacional de Turismo 2020-2024 establece dentro de su objetivo prioritario dos las siguientes líneas de acción:

2.1.9 Elaborar un diagnóstico de rutas, circuitos y corredores turísticos existentes y comercializables en las entidades de influencia vinculadas a los proyectos prioritarios de infraestructura.

2.2.1 Desarrollar productos turísticos ancla para mejorar y revitalizar la oferta actual y fomentar la integración de circuitos y rutas turísticas especializadas.

Dentro del objetivo prioritario cuatro se encuentran las siguientes acciones:

4.1.2 Fomentar el aprovechamiento sostenible del patrimonio cultural, natural y biocultural de los municipios con vocación turística.

4.3.1 Colaborar en la identificación de las causas que generan un deterioro en el patrimonio tangible e intangible de los destinos turísticos del país.

Por lo que toca a las disposiciones sobre el Consejo de Diplomacia Turística se define como acción que “El Gobierno Federal transformará al turismo en un medio que conservará y regenerará el patrimonio cultural, natural y biocultural y asegure un mejor horizonte para las futuras generaciones. Las sociedades que preserven este patrimonio y conserven su identidad histórica apuntalarán el éxito económico y social para todos los sectores de su población en el siglo XXI.”

Por su parte, en las leyes de turismo de las entidades federativas, varias de ellas establecen disposiciones para crear tipos de rutas análogas, tales son los casos de Sonora y Estado de México como corredores turísticos, la Ciudad de México como rutas patrimoniales, mientras que en Colima las rutas turísticas, entre otros ejemplos.

No obstante, tanto la legislación federal como aquellas de las entidades federativas tratan a las rutas de manera enunciativa, pero carecen de un piso mínimo de regulación por lo que, tomando en cuenta que la legislación turística, de carácter concurrente de acuerdo con lo señalado en el artículo 73 constitucional, resulta viable legislar de manera específica sobre estas rutas para contar con mayor certeza jurídica en la promoción y desempeño adecuado de estos espacios importantísimos para el desarrollo nacional y como un producto turístico que beneficia a las comunidades locales desde distintas aristas, desde lo económico hasta la protección patrimonial.

Argumentación

Existen actualmente dos tipos de rutas con elementos turísticos que requiere ser tratadas adecuadamente en la legislación: las rutas turísticas y las rutas patrimoniales.

Por su parte, las rutas turísticas, so pretexto de la existencia de recursos turísticos, están enfocadas únicamente en promover e incitar a las personas a que acudan a ciertos lugares para promover cualquier destino o conjunto de ellos tomando como eje uno o dos elementos sobre los que se basa la ruta. Ejemplo de ellas son múltiples¹:

- Aguascalientes
 - Ruta de la Plata en Aguascalientes
 - Ruta del Vino en Aguascalientes
 - Ruta Sierra Fría en Aguascalientes
- Baja California
 - Ruta de las Misiones en Baja California
 - Ruta de la Cerveza Artesanal en Baja California
 - Ruta del Vino en Baja California
 - Ruta Puerta Norte del Vino en Baja California
- Baja California Sur
 - Ruta Maravillas de Mulegé en Baja California Sur
- Campeche
 - Ruta Puuc en Campeche
 - Ruta Senderos del Río Bec y Calakmul en Campeche
- Chiapas
 - Ruta del Café en Chiapas
 - Ruta del Volcán en Chiapas
 - Ruta Lagunas de Ensueño en Chiapas
 - Ruta Selva Lacandona en Chiapas
- Chihuahua
 - Ruta Barrancas del Cobre en Chihuahua
 - Rutas de la Arqueología en Chihuahua
 - Ruta de Perlas del Conchos en Chihuahua
- Ruta de Villa en Chihuahua
- Ruta del Desierto de Chihuahua
- Coahuila
 - Ruta del Vino en Coahuila
 - Ruta Paleontológica en Coahuila
- Durango
 - Ruta Zona del Silencio
- Estado de México
 - Ruta de la Relajación y de la Mariposa Monarca en el Estado de México
 - Ruta del Arte Virreinal en el Estado de México
 - Ruta Holística y de Aguas Termales en el Estado de México
- Guanajuato
 - Circuito del Tequila en Guanajuato
 - Ruta de la Arqueología en Guanajuato
 - Ruta de Capilla de Indios en Guanajuato
 - Ruta de los Conventos en Guanajuato
 - Rutas del Vino en Guanajuato
- Guerrero
 - Ruta de la Plata y la Naturaleza en Guerrero
- Hidalgo
 - Ruta de los Conventos en Hidalgo
 - Ruta de Montañas y Minas en Hidalgo
- Jalisco
 - Ruta del Tequila
- Michoacán
 - Ruta de las Mariposas
- Morelos
 - Ruta de Templos y Conventos en Morelos
 - Ruta de Zapata en Morelos
- Nayarit
 - Ruta Colonial de Tepic a Ixtlán del Río

¹ <https://programadestinosmexico.com/rutas-turisticas.html>

- Nuevo León
 - Ruta de Bellezas Naturales en Nuevo León
 - Ruta de la Región Norte de Nuevo León
 - Ruta de la Región Periférica en Nuevo León
- Oaxaca
 - Ruta a Mitla en Oaxaca
 - Ruta de Ecoturismo Sierra Juárez en Oaxaca
 - Ruta de Ocotlán en Oaxaca
 - Ruta del Mezcal en Oaxaca
 - Ruta Joyas Arquitectónicas de la Mixteca en Oaxaca
 - Ruta Monte Albán Zaachila en Oaxaca
- Puebla
 - Ruta de la Aventura y el Café en Puebla
 - Ruta de la Sierra Mágica en Puebla
 - Ruta del Volcán y las Flores en Puebla
- Querétaro
 - Ruta de las Misiones de la Sierra Gorda en Querétaro
 - Ruta del Queso y el Vino en Querétaro
- Quintana Roo
 - Ruta de Cenotes en Puerto Morelos
 - Ruta Maya del Sur de Quintana Roo
- San Luis Potosí
 - Ruta de la Huasteca en San Luis Potosí
- Sinaloa
 - Ruta de Culiacán a Mocorito
- Sonora
 - Ruta Misiones del Padre Kino de Sonora
 - Ruta del Río Sonora
 - Ruta Sierra Alta en Sonora
 - Ruta Álamos - Sierra – Mar
 - Ruta Yécora en Sonora
- Tabasco
 - Ruta Aventura en la Sierra en Tabasco
 - Ruta del Cacao en Tabasco
 - Ruta Olmeca Zoque en Tabasco
 - Ruta Ríos Tabasco
 - Ruta Pantanos en Tabasco
- Tamaulipas
 - Ruta de Tula a El Cielo en Tamaulipas
- Tlaxcala
 - Ruta de las Haciendas Pulqueras en Tlaxcala
- Veracruz
 - Ruta de las Altas Montañas en Veracruz
- Yucatán
 - Ruta de la Costa Esmeralda en Yucatán
 - Ruta de los Cenotes en Yucatán
 - Ruta de los Flamingos en Yucatán
 - Ruta de los Itzáes en Yucatán
 - Ruta del Centro en Yucatán
 - Ruta Puuc en Yucatán
- Zacatecas
 - Ruta de Sombrerete a Altavista

La mayoría de las rutas turísticas recaen en el ámbito de lo local, sin embargo, existen algunas de ellas que requieren impulsarse desde el marco federal para su promoción bajo el nuevo esquema de diplomacia turística del gobierno de la Cuarta Transformación.

Por su parte, las rutas patrimoniales² son en sí espacios construidos históricamente, que a su vez integran una gran diversidad de espacios protegidos que generalmente se categorizan en naturales, culturales y mixtos, pero también se construyen por sus características históricas, culturales, rurales, urbanas y ecológicas que contribuyen tanto a la investigación científica como al turismo.

² Extracto de investigación a cargo de Salcedo, Daniel (2020). “Los espacios en las rutas patrimoniales”, tesis en revisión. FFyL UNAM.

Aun cuando existe un interés creciente en el tema del patrimonio y su conservación, hay que tener en cuenta que este tratamiento patrimonial es más visible en el terreno de lo gubernamental, aquellos que deciden qué y para qué es motivo de conservación; sin embargo, al tratarse de un tema de interés político se vuelve en un foco susceptible de ser sustraído, alterado e incluso destruido.

Ejemplos de ello han acontecido en distintos periodos históricos, desde las conquistas helénicas de Alejandro Magno, que resultaron en la destrucción de ciudades enteras como Persépolis; la sustracción del patrimonio de países como Egipto (obeliscos, sarcófagos, esculturas monumentales y joyas), Grecia (el friso del Partenón y esculturas), Turquía (el templo de Pérgamo), China (los relieves y pinturas de las cuevas de Bezeklik) e Irak (la puerta ceremonial de Ishtar de Babilonia y monumentos de las ciudades asirias); la alteración del patrimonio como las fortificaciones de la ciudad de Babilonia; y las destrucciones de monumentos por razones religiosas en Afganistán (Budas de Bamiyán) e Irak (Nimrud y Hatra) así como por conflictos bélicos como el caso de las ciudades de Alepo y Homs.

Lo anterior, en cuanto al patrimonio tangible, pero todo eso sucede también en la invasión de comunidades enteras que envueltas en disputas políticas y siendo débiles frente a intereses distintos sucumben por la fuerza a la modificación o aniquilación de sus formas de vida, dando como resultado la pérdida de valores intangibles ancestrales como lo son la lengua, religión, cosmovisiones, alimentación, vestimenta, códigos sociales, entre otros.

Como hemos dicho, las rutas patrimoniales deben verse como un espacio continuo que contiene diversos elementos y atributos y no a partir de aquellos elementos que más destaquen en un territorio.

Actualmente las rutas patrimoniales no son vistas bajo este concepto. La máxima aproximación es el itinerario cultural propuesto por el Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (Icomos,

por sus siglas en inglés), los corredores biológicos sugeridos por la UICN, y la Unesco como patrimonio cultural, que se rigen por una serie de criterios para ser inscritos en las listas nominativas, como son los casos de la Ruta de Santiago de Compostela en España y Francia; Rutas de la Seda: la red de rutas del corredor Chang'an-Tianshan en China, Kazajistán y Kirguistán; Camino Real de Tierra Adentro en México y Estados Unidos; Fronteras del Imperio Romano en Alemania y Reino Unido; Ruta del Incienso y ciudades desérticas del Negev en Israel, Sitios sagrados y rutas de peregrinaje en la cordillera Kii en Japón y el sistema de caminos andinos Qhapaq Ñan en Perú. Todos ellos son considerados por la Unesco como parte del Patrimonio Mundial de la Humanidad.

Las rutas patrimoniales representan una nueva categoría de conservación que contiene una suma de atributos a partir de sus características históricas, culturales, rurales, urbanas y ecológicas.

Al igual de lo que sucede con las rutas turísticas, las rutas patrimoniales merecen una atención adecuada en el marco jurídico vigente. Estas rutas, por sus valores y atributos, debería recaer en el ámbito federal, sin dejar de lado que las autoridades locales también puedan decretar este tipo de rutas de forma tal que sus atributos y características debieran ser reconocidos en el ámbito nacional y, cuando sea posible, en el internacional.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del pleno la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 21 BIS DE LA LEY GENERAL DE TURISMO

Único. - Se adiciona el artículo 21 Bis de la Ley General de Turismo, para quedar como sigue:

Artículo 21 Bis. La Secretaría podrán establecer rutas en su ámbito de competencia para fomentar la actividad turística y los espacios con valor patrimonial natural,

cultural y mixtos. Dichas rutas serán de acuerdo a las siguientes categorías:

I. Ruta turística nacional. Circuito temático o geográfico que por su particularidad sea de interés nacional, que promueva los productos y recursos turísticos de ciudades y localidades dentro de una entidad federativa o varias de ellas.

II. Ruta patrimonial nacional: Trayecto de comunicación terrestre, acuática o de otro tipo de interés nacional dentro de una entidad federativa o más, físicamente determinado y caracterizado por poseer su propia y específica dinámica y funcionalidad histórica, así como por ser el resultado de movimientos interactivos de personas y de intercambios multidimensionales continuos y recíprocos de bienes, ideas, conocimientos y valores dentro de una zona o región a lo largo de considerables periodos y haber generado una fecundación de las culturas en el espacio y tiempo que se manifiesta, tanto de su patrimonio material como inmaterial. La definición de estas de estas rutas se hará en coordinación con la Secretaría de Cultura.

Las rutas a las que se refiere el párrafo anterior deberán establecerse mediante declaratorias que definan:

- I. El diagnóstico de la zona o región en donde se establecerá la ruta;
- II. La descripción de la ruta, incluyendo la identificación de sus espacios y construcciones;
- III. La descripción de las características y valores a promover y proteger; y
- IV. Las disposiciones específicas que deberán observarse para conservar los valores culturales y naturales de la ruta, sus espacios y construcciones, así como los productos y recursos turísticos, en su caso.

La declaratoria de una ruta patrimonial se publicará en el Diario Oficial de la Federación. Los monumentos paleontológicos, arqueológicos, históricos y artísticos, así como

las áreas naturales protegidas y otras análogas, que se encuentren dentro de las declaratorias, deberán las disposiciones que para el efecto establezcan las leyes aplicables.

Para la identificación de cada ruta se instrumentará un sistema de señalización, que especifique en forma inconfundible el trazo de la ruta en particular.

Las entidades federativas, los municipios y, en su caso, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México podrán establecer rutas turísticas y rutas patrimoniales dentro del ámbito de su competencia y que sean de interés local, distintas a las del ámbito federal, de conformidad con lo que establezcan las leyes aplicables.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente 20 de enero de 2021

Diputada Lorenia Iveth Valles Sampedro

morena

PROPOSICIONES

DE LA DIPUTADA SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL A IMPULSAR UNA CAMPAÑA NACIONAL DE REGULARIZACIÓN TERRITORIAL

La que suscribe, Silvia Lorena Villavicencio Ayala, diputada en la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 76, 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 116 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 58, 59 y 60 del Reglamento Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta Comisión Permanente, la presente proposición con punto de acuerdo, de urgente y obvia resolución, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

En México se estima que 70% del crecimiento de la superficie urbana de las últimas cuatro décadas se ha constituido por asentamientos informales, concentrando 15.3% de la población urbana.¹ También, se calcula que existen entre siete y 7.5 millones de lotes que carecen de certeza jurídica² producto de la ocupación irregular de suelo.

El fenómeno de la ocupación irregular es motivado por diversas causas: los elevados precios del suelo en zonas urbanas centrales, el desbordamiento de falsos liderazgos que prometen

vivienda, la consolidación del mercado informal de suelo en la periferia y la falta de coordinación entre dependencias y órdenes de gobierno responsables del ordenamiento territorial y la regulación del crecimiento urbano en suelo agrario.

En tales circunstancias es primordial atender la problemática del suelo desde un enfoque orientado a la prevención de la irregularidad y redireccionar la acciones institucionales involucradas, hacia el fortalecimiento de su capacidad operativa y de gestión.

En este tipo de asentamientos se producen efectos que impactan negativamente en la calidad de vida de sus habitantes, como son la falta de acceso a servicios, equipamientos urbanos y áreas verdes, así como una alta exposición a enfermedades, aunado a la violencia y segregación socioespacial.

Si bien no existen cifras precisas sobre el número y superficie de los asentamientos irregulares en el país; el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) estima que cerca de 6.3 millones de viviendas urbanas no cuentan con escrituras, lo que representa el 27% del total.³

Otro de los temas a destacar es la falta de certeza jurídica de los bienes de dominio público, como son las calles, equipamientos e infraestructuras en los asentamientos irregulares, los cuales representan cerca del 40% de la superficie.⁴

En narradas condiciones, a pesar de que nuestra Constitución Federal fue la primera en el mundo en reconocer los derechos sociales, las posibilidades de su defensa judicial se encuentran

¹ Alfonso, Iracheta.(2015). Ciudad informal y precaria: La otra cara de la urbanización mexicana. En Guillermo Olivera (coord.), La urbanización social y privada del ejido. Ensayos sobre la dualidad del desarrollo urbano en México (pp.19-78). Ciudad de México: UNAM-Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias

² Sedatu (2018). Sistema Urbano Nacional 2018. Ciudad de México: Conapo-Sedatu. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/400771/SUN_2018.pdf

³ Inegi (2018). Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2018. Disponible en:

<https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2018/>

⁴ Edith, Jiménez y Guillermo, Padilla. (2018). La regularización y titulación de los asentamientos humanos irregulares de propiedad privada en Jalisco. En A. Iracheta, L. Jaloma y E. Soto (coords.), Suelo urbano en México. Retos y oportunidades para su administración y registro (pp. 51-80). Ciudad de México: UNAM. Disponible en: http://www.7cnsu.unam.mx/pdf/sesto_congreso.pdf

aún en construcción. Lo anterior es así debido a que en México no existe información estadística que permita conocer a cabalidad el número de personas en asentamientos informales, dejándolos para efectos prácticos invisibles.

Esto trae como consecuencia que ni asociaciones civiles ni autoridades gubernamentales puedan adoptar medidas progresivas tendentes a mejorar su situación de vivienda.

De conformidad con el artículo 26, inciso B, de la Constitución contamos con un Sistema Nacional de Información Estadística y de Geografía, presidido por el Inegi, el cual es un organismo autónomo facultado, y con exclusividad, de recabar datos estadísticos en México. Además, conforme a la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, se puede identificar claramente que el Inegi tiene entre sus funciones producir información, relativa a la población y dinámica demográfica, distribución de ingreso y pobreza, vivienda, agua, suelo y la que resulte necesaria para sustentar el diseño y la evaluación de las políticas públicas de alcance nacional.

A partir de junio de 2020, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) deberá incluir en sus censos de población a los habitantes de los asentamientos humanos informales, los cuales no contabilizaban cuando carecen de una dirección o ubicación oficial.

Esto lo determinó la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), al resolver un amparo promovido por la asociación civil. “Un techo para mi país México”; en el que consideró que si el Inegi no censa a los asentamientos informales y a la gente que habita en ellos, se invisibiliza su situación y el Estado no tendría la información necesaria para tomarlos en cuenta en sus políticas públicas.

La sentencia aprobada obliga a levantar este censo conforme a los parámetros internacionales: “se

concede el amparo para que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía realice los censos y acciones necesarias a fin de recabar información desagregada solicitada por la quejosa sobre dichos asentamientos informales o irregulares en situación de pobreza que define la Organización de Naciones Unidas.”

Fué la primera vez que la SCJN abordó la situación de la población que habita en asentamientos informales, reconociéndola entre los sectores más desprotegidos del país por la falta de acceso a una vivienda adecuada.⁵ Incluso hace especial énfasis en el hecho de que la información estadística de estos sectores se requiere para la declaración de zonas de atención prioritaria en la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación por parte de la Cámara de Diputados.

Consideraciones

Primera.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la propiedad de las tierras y agua comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la nación, la cual tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, misma que podrá ser expropiada por causa de utilidad pública y mediante indemnización, e imponer las modalidades que dicte el interés público.

Segunda.- Uno de los grandes problemas para la toma de decisiones sobre la regularización territorial es la falta de coordinación, participación y colaboración interinstitucional e intergubernamental, para la gestión y regularización del suelo de las autoridades federales, estatales y locales para articular de forma coordinada la gestión de su territorio y en particular del suelo.

La insuficiencia de espacios para facilitar la mediación y el diseño participativo de soluciones contribuyen a generar en el territorio prácticas no

⁵ Proyecto de sentencia del amparo en revisión 635/2019, p. 20.

deseables como son los procesos de especulación del suelo y el surgimiento de asentamientos desvinculados del área urbana consolidada, lo que abona al aumento de los costos públicos del modelo disperso de crecimiento urbano.

Tercera.- La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Sedatu) es la entidad del Gobierno de México encargada de los temas de desarrollo agrario, desarrollo urbano y vivienda. Tiene como misión impulsar el desarrollo territorial sostenible e incluyente del país mediante el diseño, coordinación e implementación de políticas de ordenamiento territorial, desarrollo agrario y desarrollo urbano y de vivienda adecuada, con un enfoque transversal y articulado con el Plan Nacional de Desarrollo, a fin de contribuir a la mejora del bienestar de la población que habita o transita en el territorio nacional.

Sin embargo, al interior de la Sedatu se reconoce que la falta de producción de información interna oportuna para adaptar las políticas públicas del sector ha condicionado la toma de decisiones y el impacto de los resultados esperados en el tema. Aunado a lo anterior, se suman la existencia de procesos dispares en los criterios de gestión de la información que dificultan la homologación de datos y la atención integral de las problemáticas.

Como ejemplo, es la falta de actualización de muchos de los registros públicos de la propiedad y los catastros en México y la desarticulación entre las políticas fiscales con las de planeación territorial se ejemplifica en el bajo reconocimiento del impacto económico de las decisiones de desarrollo urbano sobre la propiedad. Por ello, es necesaria la asesoría a entidades y municipios para promover la captación y aportación de capitales destinados a proyectos en beneficio de la ciudad, bajo esquemas de colaboración pública, privada y social que se posicione como una alternativa viable ante la compleja situación financiera de las administraciones locales.

Cuarta.- La Secretaría de Gobernación atiende el desarrollo político del país y coadyuva en la conducción de las relaciones del Poder Ejecutivo

Federal con los otros poderes de la Unión y los demás niveles de gobierno para fomentar la convivencia armónica, la paz social, el desarrollo y el bienestar de las mexicanas y de los mexicanos en un Estado de derecho.

La misión de esta Secretaría es contribuir a la gobernabilidad democrática, a la paz pública y al desarrollo político a través de una buena relación del Gobierno Federal con la ciudadanía, sus órganos de representación en los sectores social y privado, los Poderes de la Unión y los demás órdenes de gobierno, para garantizar la unidad y seguridad nacionales, la convivencia armónica y el bienestar de las mexicanas y los mexicanos en un Estado de derecho.

Quinta.- Que la irregularidad en la tenencia de la tierra a lo largo de todo el país se origina, en gran medida, por contratos de compraventa celebrados sin cumplir con las formalidades de Ley, así como por transmisiones hereditarias y legales verbales, lo cual ocasiona inseguridad jurídica en la titularidad de los derechos de los particulares sobre los inmuebles que habitan.

Además, en México existen asentamientos irregulares en suelo urbano, en predios cuya lotificación o fraccionamiento se han efectuado sin contar con las autorizaciones o permisos correspondientes y que han sido enajenados a terceros, en consecuencia, sus respectivos poseedores carecen de título válido, lo que también crea inseguridad jurídica respecto a la tenencia de la tierra, circulación clandestina de la misma, así como el no pago de contribuciones, por no encontrarse debidamente registrados, por lo que se considera necesario establecer facilidades administrativas en favor de los poseedores y que participen en algún programa de regularización de la tenencia de la tierra a nivel nacional.

Sexta.- Sin olvidar las áreas verdes inmersas en el territorio mexicano, que cumplen con muchas funciones en beneficio de sus habitantes. Estos aspectos funcionales de las áreas verdes están basados en los valores ecológicos y sociales de los espacios libres con una predominancia vegetal. Lo anterior incluye a todas las categorías siguientes:

áreas naturales protegidas, reservas ecológicas comunitarias, áreas comunitarias de conservación ecológica, áreas de valor ambiental, barrancas, bosques urbanos y parques.

Es por ello que, en cualquier proyecto de regularización territorial se debe tener presente garantizar el derecho a disfrutar de un ambiente adecuado para el desarrollo, salud y bienestar de los mexicanos en los términos que establecen las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial y de protección a los animales aplicables.

Séptima.- Para alcanzar los objetivos de la regularización territorial se debe atender ciertamente las características de la irregularidad, las condiciones jurídicas del inmueble, el uso a que están destinados, la relación entre quien cede la propiedad y quien la adquiere, las características de la documentación existente y su validez legal.

Lo que se pretende es que la autoridad con facultades de coordinación entre los poderes de la Unión, y los demás niveles de gobierno, abandere esta campaña nacional y que señale un espacio para que se lleven acciones coordinadas a las que se les de seguimiento y se disminuyan tiempos, para agilizar los procesos de regularización de la tenencia de la tierra en colaboración con los actores involucrados.

Lo anterior, con la finalidad de coadyuvar a la consolidación del patrimonio familiar y a la tranquilidad social de la ciudadanía, lo que repercute directamente en su calidad de vida, ya que la regularización conlleva la dotación de infraestructura, de servicios urbanos, además de contribuir al mejoramiento del sistema de reordenamiento urbano del país, en términos de uso y destino del suelo así como al establecimiento de nomenclatura de calles, colonias, pueblos y barrios.

La culminación del proceso de regularización de los asentamientos humanos en suelo habitacional es la obtención de una escritura o una sentencia, con lo que se consolida el patrimonio familiar de los mexicanos proporcionándoles certeza jurídica.

Octava.- El gran reto es entonces asegurar el ejercicio del derecho a la propiedad, al ofrecer la certeza jurídica que ampara la posesión de tierra como patrimonio, mediante la regularización del suelo y, gestionar nuevos esquemas de regularización que se adapten al rezago generado por el patrón actual de ocupación territorial.

A partir de los planteamientos anteriores, someto a consideración de esta soberanía la presente proposición con el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. Esta H. Comisión Permanente del Congreso de la Unión hace un respetuoso exhorto a los Poderes de la Unión, órdenes de gobierno, colegios de notarios, organizaciones civiles, academia, medios de comunicación y a los actores involucrados, según sus atribuciones, a impulsar una campaña nacional de regularización territorial con la finalidad de generar una estrategia que permita brindar certeza jurídica a los poseedores de inmuebles que por alguna causa no detenten su escritura pública, y de esta manera se mejore la calidad de vida de las y los mexicanos.

Proponiéndose especialmente, lo siguiente:

- Que el titular del Ejecutivo Federal emita un acuerdo en virtud del cual instruya a los servidores y servidoras públicas, titulares de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Federal, a realizar acciones de coordinación para agilizar los procesos de regularización de la tenencia de la tierra, en colaboración con los gobiernos estatales y municipales, y para que a través de las secretarías de Gobernación y de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Sedatu) se instale y coordine una Comisión Nacional Regularización Territorial, considerando el marco de atribuciones y competencias de las autoridades que la integren.

- Que el Congreso de la Unión ralice foros, mesas de trabajo y diversos instrumentos a efecto de analizar las disposiciones aplicables para la regularización territorial, y en su caso se realicen las adecuaciones pertinente a la legislación correspondiente.

- Que el poder judicial aporte los criterios necesarios para aplicarlos en las diversas vías de regularización territorial, con un enfoque de derechos humanos.

- Que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en cumplimiento de la determinación de la Suprema Corte de Justicia de la Unión, realice los censos y acciones necesarias a fin de recabar información desagregada solicitada sobre los asentamientos informales o irregulares en situación de pobreza que define la Organización de Naciones Unidas.

- Que el notariado nacional, mediante una jornada nacional contibuya con su pericia, en temas de regularización territorial y ofrezcan descuentos en el pago de honorarios en la materia.

- Que los medios de comunicación y asociaciones civiles, participen activamente en la difusión de las acciones que rodaen la política de regularización territorial.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 20 de enero de 2021

Diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala

morena

DEL DIPUTADO ALEJANDRO VIEDMA VELÁZQUEZ CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE BIENESTAR A PUBLICAR EL PROGRAMA NACIONAL DE LA JUVENTUD 2019-2024

Quien suscribe, Alejandro Viedma Velázquez, diputado federal de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados e integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta Comisión Permanente la presente proposición con punto de acuerdo, con carácter de urgente y obvia resolución, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

- Son ya varios sexenios en que se ha implementado el Programa Nacional de la Juventud conforme a las reglas establecidas, en donde su objetivo principal ha sido servir como instrumento de planeación estratégica en materia de juventud con base en los objetivos de desarrollo sostenible, especialmente con base al cumplimiento de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas (Cepal), la cual busca:¹

a) Aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, al trabajo decente y al emprendimiento,

b) Alfabetizar a todas las y los jóvenes, brindando nociones elementales de aritmética,

c) Lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las

¹ Cepal, Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible: Una oportunidad para América Latina y el Caribe, Naciones Unidas, mayo de 2016.

personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor,

d) Reducir considerablemente la proporción de jóvenes que no están empleados y no cursan estudios ni reciben capacitación,

e) Desarrollar y poner en marcha una estrategia mundial para el empleo de los jóvenes, aplicando el Pacto Mundial para el Empleo de la Organización Internacional del Trabajo; y

f) Promover mecanismos para aumentar la capacidad para la planificación y gestión eficaces en relación con el cambio climático en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, haciendo particular hincapié en las mujeres, los jóvenes y las comunidades locales y marginadas.

- Es de suma importancia trabajar en favor de las personas jóvenes, ya que en México hay 37.5 millones de personas jóvenes entre los 12 y los 29 años (31.4% de la población nacional). 6.8 millones tienen entre 12 y 14 años, 10.8 millones entre 15 y 19, 10.7 millones entre 20 y 24 y 9.3 millones entre 25 y 29.² Es decir, la población joven no solo ha tomado un papel protagónico de manera demográfica; sino incluso, de una forma más participativa e inclusiva en los asuntos del Estado. No obstante, este sector poblacional también es de las y los más afectados, pues padecen social, política y económicamente actos de discriminación, desigualdad y por supuesto, de pobreza todos los días.

- Es así que, dicho programa busca consolidar un marco de derechos humanos para las y los

jóvenes de nuestro país, dando respuesta a sus principales exigencias a través de políticas públicas encaminadas a reconocer la importancia de estos sujetos y de la nueva manera de trabajar desde una perspectiva de juventudes.

- Cabe mencionar que para la construcción del Projuventud 2019-2024 se realizó la Consulta Nacional de Juventud (CNJ), la cual tuvo como resultado la participación de 78 mil 115 personas de 12 a 29 años en el país, siendo Querétaro la entidad de la República con mayor número de participación con el 7.4%.³

- Además, en dicha consulta, más de la tercera parte de la población joven consideró que apoyar proyectos de jóvenes emprendedores es una acción que resolverá la problemática de desempleo juvenil que hay en el país.⁴

- A partir de esa convocatoria se celebraron 11 foros “República Joven” en distintos puntos del país, para recabar la opinión de las personas jóvenes sobre las principales problemáticas que les afligen.

- Durante el lunes 9 de diciembre de 2019 se presentó el Programa Nacional de Juventud 2019-2024, encabezado por Guillermo Rafael Santiago Rodríguez, Director General del Instituto Mexicano de la Juventud (Imjuve), en el Centro Cultural Universitario Tlatelolco; ahí se afirmó lo siguiente:

“El fin último del Projuventud es garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas jóvenes y la erradicación de las desigualdades que, históricamente, han enfrentado, para así alcanzar su bienestar integral, facilitar sus transiciones en el curso de vida y promover su participación efectiva en todos los espacios”.⁵

² Instituto Mexicano de la Juventud [Imjuve], (2015). Las y los jóvenes en México. Resultados de la Encuesta Intercensal 2015 (documento preliminar).

³ Querétaro 24/7, Presentan Programa Nacional De Juventud 2019-2024, 10 de diciembre de 2019. Consultado el 14 de diciembre de 2020, en: <https://queretaro24-7.com/>

⁴ *Ibíd.*

⁵ Imjuve, Página oficial del Gobierno de México. Consultado el 14 de diciembre de 2020, en:

<https://www.gob.mx/imjuve/articulos/el-imjuve-presenta-el-programa-nacional-de-juventud-2019-2024?idiom=es>

- Sin embargo, a pesar de haber sido aprobado el Projuventud desde diciembre de 2019 por el mismo Instituto Mexicano de la Juventud (Imjuve), como ente especializado en el tema y entre otras instancias gubernamentales; es importante hacer notar que hasta el momento no se le ha dado declaración de publicidad y, por ende, el proyecto no ha logrado llevarse a cabo.
- Es en este sentido que resulta trascendental encaminar el trabajo previamente elaborado, y con esto, darles acceso a las personas jóvenes a lo que son realmente acreedores: protección social, salud, educación, trabajo digno; etc. Esta situación cobra mayor relevancia dada la reforma constitucional aprobadas por el Poder Constituyente Permanente a los artículos 4° y 73 constitucional, que facultan al Congreso de la Unión a expedir una ley general en materia de juventudes y que le atribuye al Estado mexicano la responsabilidad de promover el desarrollo integral de este sector de la población.
- A estas alturas es posible aseverar que se volverá un pilar fundamental hacia la construcción de una Ley General de las Personas Jóvenes la publicación y, con ello, la implementación del Programa Nacional de Juventud 2019-2024.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta asamblea, el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a la Secretaría de Bienestar del Gobierno de México a realizar las acciones correspondientes, por sí y en coordinación con otras dependencias y entidades competentes, para la pronta publicación del Programa Nacional de la Juventud 2019-2024.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 20 de enero de 2021

DE LA DIPUTADA LETICIA ARLETT AGUILAR MOLINA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS A CONDONAR EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, DEL SUMINISTRO DE AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA DEL AÑO 2021

Quien suscribe, diputada Leticia Arlett Aguilar Molina, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del pleno el punto de acuerdo, de urgente y obvia resolución, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

Las **inundaciones en el sureste de México suscitadas en el año 2020** fueron causadas por una serie de eventos hidrológicos que iniciaron en el mes de octubre de 2020, y que afectaron especialmente a las entidades federativas de Chiapas, Tabasco, Veracruz, en mayor proporción, y a otros estados. Al menos, a partir del 14 de noviembre, de acuerdo con un recuento oficial, en Chiapas hubo 22 fallecidos y 54,976 damnificados.

Debido a su orografía el estado de Chiapas es propenso a sufrir grandes inundaciones, ya que cuenta con infinidad de ríos, arroyos, arroyuelos de temporada, etc., siendo con ello vulnerable al desbordamiento de los ríos cercanos.

Previamente, en julio de 2020, la tormenta tropical Cristóbal también ocasionó en Chiapas inundaciones cuyos daños se agudizaron con el factor de la pandemia de COVID-19. Las inundaciones más severas se presentaron durante el mes de noviembre. La interacción de la tormenta tropical Eta y los frentes fríos provocaron lluvias torrenciales las cuales, a su vez, produjeron el desbordamiento de diez ríos, entre ellos el río Grijalva y el río Usumacinta.

Diputado Alejandro Viedma Velázquez

Miércoles 20 de enero de 2021

No obstante que el presidente Andrés Manuel López Obrador ha activado el Plan DN-III, en beneficio de la población damnificada, no ha sido suficiente para apoyar a la ciudadanía en la recuperación de sus bienes ni para la reactivación de su economía, viéndose afectados los municipios de Tuxtla Gutiérrez, Ocozacoautla, Jiquipilas, Cintalapa, Copainalá, Tecpatán, Ocoatepec, Coapilla, Mezcalapa, Francisco León, San Cristóbal de Las Casas, Chamula, Mitontic, Aldama, Chanal, Larráinzar, Santiago El Pinar, Oxchuc, Pantelhó, La Concordia, Pantepec, Pueblo Nuevo, Rayón, San Andrés Duraznal, Jitotol, El Bosque, Tapilula, Rincón Chamula San Pedro, Huitiupán, Bochil, Ixhuatán, Ostuacán, Ixtapangajoyá, Juárez, Chapultenango, Pichucalco, Sunuapa, Solosuchiapa, Amatán, Ixtacomitán, Arriaga, Amatenango de la Frontera, Bella Vista, El Porvenir, Siltepec, La Grandeza, Ocosingo, Catazajá, Palenque, Sabanilla, Tila, Salto de Agua, Tumbalá, Yajalón y Chilón, entre otros.

En este tenor, nuestra Carta Magna ordena al Estado mexicano velar por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero, planificar, conducir, coordinar y orientar la economía; regular y fomentar las actividades económicas y "organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación". Para este propósito, faculta establecer los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo.

El paradigma que este sexenio ha construido se basa en la convicción de que es más fuerte la generosidad que el egoísmo, más poderosa la empatía que el odio, más eficiente la colaboración que la competencia, más constructiva la libertad que la prohibición y más fructífera la confianza que la desconfianza. Tenemos la certeza de que los principios éticos y civilizatorios de nuestro pueblo son las claves del nuevo pacto social y del modelo de desarrollo para el México que está renaciendo

tras la larga y oscura noche del neoliberalismo, los cuales son los puntos centrales del nuevo consenso nacional, el cual tiene como centro la convicción de que el quehacer nacional en su conjunto el económico, el político, el social, el cultural no debe ser orientado a alcanzar a otros países, a multiplicar de manera irracional y acrítica la producción, la distribución y el consumo, a embellecer los indicadores y mucho menos a concentrar la riqueza en unas cuantas manos, sino al bienestar de la población.

Las instituciones forjadas con el modelo de democracia representativa deben ser ampliadas y complementadas con mecanismos de democracia participativa que permitan hacer efectivos los principios contenidos en el artículo 39 constitucional: "la soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo" y "todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste." El gobierno federal debe recuperar su función de árbitro auspicioso y constructivo de los conflictos, empezar a cumplir sus mandatos constitucionales como guardián de los derechos individuales y colectivos y asumir plenamente sus facultades como impulsor y conductor de la economía.

Así, las medidas solicitadas en el presente acuerdo son acordes con la obligación de garantizar el derecho fundamental mencionado y pueden vincular a éstos a participar con el Estado en su cumplimiento, sobre todo en la actual emergencia de los desastres naturales suscitados en el estado de Chiapas, y que han afectado la economía tanto de los ciudadanos como del sector empresarial, aunado a la contingencia de salud por el COVID-19, mientras esto no llegue al grado de transmitir o transferir las obligaciones propias de éste a los particulares y siempre que las medidas de colaboración solidaria sean objetivas, razonables y no resulten ruinosas.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía, el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, al honorable Congreso del Estado de Chiapas para que, dentro del ámbito de sus atribuciones y facultades, emita decreto de autorización referente a la condonación del pago del impuesto predial del año 2021 y la condonación del pago del suministro de agua y energía eléctrica, a favor de los habitantes y comerciantes del estado de Chiapas que resultaron afectados por las inundaciones del año 2020.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, 20 de enero de 2021

Diputada Leticia Arlett Aguilar Molina

morena

DEL DIPUTADO RAÚL EDUARDO BONIFAZ MOEDANO CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL Y A LA SHCP A AUTORIZAR UNA PARTIDA EXTRAORDINARIA PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO FISCAL 2021 PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE SUCHIATE Y TAPACHULA, CHIAPAS

El suscrito, diputado Raúl Eduardo Bonifaz Moedano, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración del pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, la presente proposición con punto de acuerdo, de urgente u obvia resolución, al tenor de los siguientes:

Antecedentes

El término "caravanas migrantes" surgió para describir a los grandes grupos de personas que se mueven por tierra a través de las fronteras internacionales. Las caravanas de migrantes del norte de Centroamérica han aumentado en número y frecuencia desde el año 2018. La primera de las grandes caravanas de migrantes de los últimos años partió de Honduras en octubre de 2018. Durante el viaje hacia la frontera entre Estados Unidos de América y México, miles de personas migrantes, sobre todo de El Salvador y Guatemala, se unieron al grupo. Los miembros de la caravana estaban motivados por una variedad de factores, incluyendo la violencia y la pobreza en sus países de origen, y buscar mejores oportunidades.

El desempleo y la violencia siguen siendo las principales causas que las y los migrantes, en su mayoría jóvenes, aducen para irse de Honduras, donde no hay oportunidades para todas las personas y los gobiernos que asumen cada cuatro años no han sido capaces de reducir la gran deuda social que el país tiene con su gente. Muchos de los hondureños pobres y desempleados nunca han recibido un beneficio social directo de la deuda

interna y externa que tiene Honduras, que supera los 12.000 millones de dólares¹.

Así también, las Naciones Unidas revelaron que una de cada cinco familias que migran desde Centroamérica lo hace debido a contextos de violencia y pobreza. Cerca de 20%, de los más de tres mil 100 entrevistados que se desplazaron en unidades familiares, identificaron ambas cuestiones como la razón principal de su huida, según encuesta de la Agencia de la Organización de Naciones Unidas para los Refugiados (Acnur) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef)².

En un comunicado, el Gobierno de Guatemala indicó que, al ser un país de origen, tránsito, destino y retorno de migrantes, promueve la migración, siempre y cuando sea segura, ordenada y regular, “y seguirá expresándose en contra de cualquier acción que incite a realizar migraciones irregulares, las cuales son promovidas por personas inescrupulosas que actúan al margen de la ley”³.

Desde diciembre del año 2020 se abrieron diversas convocatorias a través de redes sociales para unirse a la "Caravana 15 de enero 2021", que partiría de San Pedro Sula, en el norte de Honduras⁴.

El pasado lunes, 11 de enero, las autoridades de México, Guatemala y Honduras anunciaron que se encontrarían preparados para atender una *nueva caravana migratoria con rumbo hacia Estados Unidos de América*. Diversas delegaciones de los tres países realizaron un recorrido por el punto fronterizo de Corinto, a unos 200 kilómetros al

norte de Tegucigalpa, con el objetivo de determinar acciones que permitieran atender de manera integral la caravana.

Los gobiernos de El Salvador, Guatemala, Honduras y México hicieron el lunes 11 de enero, un “fuerte llamado” a los migrantes de sus países que pretenden viajar en caravanas hacia Estados Unidos, evitar exponer a niñas, niños y adolescentes no acompañados y separados, por el peligro al que los exponen⁵. Llevar menores en las caravanas implica exponerlos “a los peligros que conlleva el trayecto migratorio irregular, previendo que sean posibles víctimas de delitos asociados a la migración irregular.”⁶

Las autoridades advirtieron a las y los migrantes que deben cumplir con los requisitos de ingreso al territorio guatemalteco, como prueba del COVID-19, pasaporte y documentos de identificación de los menores de edad⁷.

El Director General de Migración en Guatemala convocó a una reunión a los gobernadores departamentales de Petén, Izabal, Chiquimula, El Progreso, Escuintla, San Marcos y autoridades de la Policía Nacional Civil, con el objetivo de establecer los protocolos de atención para los cientos de migrantes

El 14 de enero el Gobierno de Guatemala decretó Estado de prevención en los departamentos de Izabal, Zacapa, Chiquimula, Jutiapa, El Progreso, Petén y Santa Rosa debido al riesgo de contagios por la enfermedad del COVID-19 ante la caravana migrante que se moviliza desde Honduras con el objetivo final de llegar a Estados Unidos. Un grupo de aproximadamente 250 personas partió

¹ <https://www.swissinfo.ch/spa/crisis-migratoria--an%C3%A1lisis--caravana-de-miles-de-migrantes-hondure%C3%B1os-refleja-crisis-de-su-pa%C3%ADs/46294348>

² <https://www.inm.gob.mx/gobmx/word/index.php/tema-migratorio-181220/>

³ <https://www.elheraldodechiapas.com.mx/local/municipios/caravana-migrante-migracion-frontera-sur-lamenta-republica-de-guatemala-transito-irregular-de-migrantes-6252814.html>

⁴ <https://www.eleconomista.com.mx/internacionales/Centroamerica-y-Mexico-se-preparan-ante-otra-caravana-de-migrantes-20210111-0079.html>

⁵ <https://www.sinembargo.mx/11-01-2021/3922763>

⁶ <https://www.sinembargo.mx/11-01-2021/3922763>

⁷ <https://www.eleconomista.com.mx/internacionales/Centroamerica-y-Mexico-se-preparan-ante-otra-caravana-de-migrantes-20210111-0079.html>

ese mismo 14 de enero desde San Pedro Sula, Honduras, según dijo el Comisionado Jair Meza, portavoz de la Secretaría de Seguridad⁸.

En misma fecha, el Gobierno de Guatemala estableció un total de 16 puestos de control desde las fronteras con Salvador y Honduras, hasta los límites con México, para contener el paso de la caravana de migrantes que salió la noche del miércoles desde San Pedro Sula, en su intento por alcanzar la frontera con Estados Unidos.

El Instituto Guatemalteco de Migración dio a conocer en un comunicado que los 16 puntos de control y centros de Atención Integral al Migrante se "ubican en puntos estratégicos" sobre las carreteras que corren por la costa y la selva, que podrían ser usadas por los hondureños para tratar de llegar a México.⁹

El 15 de enero, a las cinco horas, salieron seis mil personas, aproximadamente, integrado por jóvenes viajando solos para evitar ser reclutados por el crimen organizado, personas con discapacidad y adultos mayores que viven en pobreza extrema, además de muchas familias enteras que resultaron damnificadas tras el paso del Huracán Eta e Iota¹⁰.

En misma fecha, personal del Instituto Nacional de Migración, de la Guardia Nacional y de la Secretaría de la Defensa Nacional, crearon un cerco humano en la frontera sur del país mexicano, donde el comisionado Francisco Garduño Yáñez encabezó el recorrido de control y de verificación migratoria para restringir la entrada masiva de las personas centroamericanas.

⁸ <https://cnnespanol.cnn.com/2021/01/14/gobierno-de-guatemala-decreta-estado-de-prevencion-ante-caravana-migrante-proveniente-de-honduras/>

⁹ <https://www.eluniversal.com.mx/estados/autoridades-de-guatemala-y-mexico-cierran-el-paso-caravana-de-migrantes-hondurenos>

¹⁰

<https://heraldodemexico.com.mx/nacional/2021/1/15/exodo-migrante-2021-salen-miles-en-la-primera-caravana-del-ano-desde-honduras-245281.html>

En diversas redes sociales, el Instituto Nacional de Migración difundió imágenes del operativo que se realiza "para mantener vigilancia en la zona y hacer cumplir la Ley de Migración"¹¹.

También, como parte del operativo fronterizo anunciado por el Instituto Nacional de Migración, el mismo 15 de enero, elementos de la Guardia Nacional y el Ejército montaron guardia en el paso fronterizo El Ceibo, en Tabasco. El organismo dio a conocer que se reforzaría la vigilancia a lo largo de la ribera del río Suchiate y las acciones se extienden hasta ese punto en el territorio tabasqueño¹².

El 16 de enero, la Secretaría de Relaciones Exteriores del Gobierno Mexicano emitió un comunicado para hacer un "exhorto respetuoso" a las autoridades de Honduras para que se atienda "oportunamente" el flujo irregular de las personas migrantes "de tal manera que prevengan nuevos desplazamientos"¹³.

En misma fecha, el Subsecretario de Salud, Hugo López-Gatell, informó que el Gobierno Federal prepara un operativo por la llegada de la caravana migrante, en la cual se contabilizan más de cinco mil hondureños, y se espera que lleguen el 18 de enero: "Ante la llegada de los migrantes hondureños se decidió integrar un operativo de respuesta para poder asegurarnos de que las personas que ingresen a México tengan la protección social, así como de salud"¹⁴.

¿Qué sucedió el 17 de enero en la frontera con Guatemala?, las fuerzas de seguridad de Guatemala crearon un cerco humano para detener el paso a la caravana que intentó cruzar por la

¹¹

<https://heraldodemexico.com.mx/nacional/2021/1/15/refuerzan-operativo-en-la-frontera-sur-para-contener-caravana-migrante-245420.html>

¹² <https://elfinanciero.com.mx/estados/guardia-nacional-y-ejercito-refuerzan-vigilancia-en-tabasco-por-caravana-migrante>

¹³ <https://www.dw.com/es/m%C3%A9xico-pide-a-honduras-contener-las-caravanas-migrantes/a-56252173>

¹⁴ <https://www.milenio.com/politica/ssa-realizara-vigilancia-epidemiologica-caravana-migrante>

fuerza. Lamentablemente, uno de los videos que se publicó en redes sociales muestra el uso de palos y bombas lacrimógenas cuando intentó avanzar la caravana en una carretera del oeste del país, donde se encuentran varados de la noche del 16 de enero¹⁵.

El procurador de Derechos Humanos en Guatemala, Jordán Rodas Andrade, condenó el enfrentamiento entre militares y la caravana migrante proveniente de Honduras. Por medio de su cuenta de Twitter, Rodas emitió un comunicado donde señaló de “deplorable el brutal uso de la fuerza por parte del ejército guatemalteco”.

El director de Migración en Guatemala, Guillermo Díaz, pidió este sábado al contingente que retrocedieran, ya que sería imposible que pasaran¹⁶.

Por otro lado, el Instituto Guatemalteco de Migración (IGM), ha informado de 815 adultos y 94 menores acompañados devueltos a Honduras y 376 adultos y 98 menores acompañados remitidos a Migración, que hacen un total de 1.383 migrantes detenidos de la actual caravana.¹⁷

En México, un grupo de agentes del Instituto Nacional de Migración (INM) y de la Guardia Nacional (GN), resguardan el puente fronterizo Rodolfo Robles y siete pasos informales del río Suchiate, que divide a México con Guatemala, para impedir el ingreso de la caravana migrante que transita por el vecino país y que pretende llegar a territorio nacional en los próximos días, para luego seguir a Estados Unidos.¹⁸

El Presidente de México, Andrés Manuel López Obrador, desde el 18 de diciembre de 2020, señaló

que México *no es títere de ningún gobierno*. Aseveró que el acuerdo migratorio firmado con Estados Unidos, en junio de 2019, fue decisión del país mexicano. En cuanto a la estrategia de seguridad, subrayó que ésta continuará y advirtió que no se permitirá la toma de casetas porque es un robo al erario. Así también, sobre el Protocolo de Protección a Migrantes conocido como “Quédate en México”, dijo que se evaluará al inicio de la administración de Joe Biden, aunque en principio, el resultado ha sido muy bueno¹⁹.

Recomendaciones internacionales

La Jefa de Misión de la Organización Internacional para Migraciones en México, Dana Graber Ladek, señaló que **se deben promover esquemas en favor de la no detención de migrantes y darles prioridad en la fase de vacunación contra el COVID-19 en 2021**²⁰. Reconoció que México ha avanzado mucho en el tema de la protección de los derechos humanos. Sin embargo, en el contexto de la pandemia, dijo que es fundamental promover que no se detenga a los migrantes:

“Como Organización Internacional para Migraciones, estamos promoviendo la no detención, pero hay estaciones migratorias que se están usando para ello. Es indispensable mejorar estas condiciones”.

Toda legislación, política o práctica, formal o informal, dirigida a prevenir la detención innecesaria de personas por razones relacionadas con su estatus migratorio, puede considerarse una alternativa a la detención de migrantes, de acuerdo con dicha organización.

¹⁵<https://www.eluniversal.com.mx/mundo/autoridades-de-guatemala-detienen-con-violencia-caravana-migrante-hondurena>

¹⁶<https://www.elsoldemexico.com.mx/mexico/sociedad/nicoronavirus-detiene-el-sueno-americano-de-caravanas-migrantes-6251721.html>

¹⁷<https://www.infobae.com/america/agencias/2021/01/17/centroamerica-la-policia-de-guatemala-logra-frenar-la-caravana-de-migrantes-procedente-de-honduras/>

¹⁸ <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/pide-mexico-honduras-atender-causas-de-caravanas-migrantes>

¹⁹ <https://www.inm.gob.mx/gobmx/word/index.php/tema-migratorio-181220/>

²⁰ <https://www.inm.gob.mx/gobmx/word/index.php/tema-migratorio-181220/>

El Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular señala en su objetivo número 13 “utilizar la detención de migrantes solo como último recurso y buscar otras alternativas”, lo que va de la mano con lo estipulado por el derecho internacional sobre derechos humanos.

Para evitar caer en detenciones innecesarias de personas migrantes durante la pandemia, la Red de las Naciones Unidas sobre Migración hizo un llamado a los Estados solicitando:

- No realizar nuevas detenciones de personas migrantes por motivos migratorios, o por razones de salud e introducir una moratoria sobre el uso de la detención de inmigrantes.
- Ampliar e implementar urgentemente alternativas comunitarias no privativas de libertad a la detención migratoria de conformidad con el derecho internacional.
- Poner en libertad a todos los migrantes detenidos en la comunidad sin custodia alternativas, siguiendo las salvaguardas adecuadas.
- Mejorar las condiciones en los lugares de detención migratoria mientras las alternativas son ampliadas e implementadas.

Para lograrlo, la Red de las Naciones Unidas sobre Migración sugiere:

- 1. Suspender la emisión de órdenes de detención para personas migrantes recién llegadas y para migrantes indocumentados en la comunidad sobre la base del estatus migratorio:** Esto incluye la suspensión de órdenes de detención previas a la deportación, y las redadas de inmigración.
- 2. Priorizar la liberación inmediata de todos los niños, niñas y adolescentes de centro de detención de migrantes:** Ya sean que se encuentren no acompañados, separados o en familias, los menores nunca deben ser detenidos por razones relacionadas con su

estatus migratorio o con el de sus padres y madres. La detención migratoria nunca es lo mejor para un niño o niña.

3. Garantizar la disponibilidad de lugares para colocar a las personas migrantes en la comunidad, en lugar de en centros de detención: Los espacios deben permitir una calidad de vida digna y cumplir con todas las recomendaciones para evitar la propagación del virus, tales como el distanciamiento físico, la posibilidad de realizar cuarentena y autoaislamiento, y necesidad limitada o nula de utilizar el transporte público.

4. No suspender ni acelerar los procedimientos migratorios sin el debido proceso: Al contrario, es necesario adaptar la gestión de los casos a la realidad durante la COVID-19, incluyendo opciones de comunicación remota, y brindando equipo de protección personal para las personas migrantes y quienes les asesoran, de manera que se pueda dar continuidad a sus casos.

5. Asegurar la no deportación post-pandemia: Es necesario generar confianza entre las personas migrantes y poder asegurarles que cualquier levantamiento a las restricciones o cambios en la política debido un regreso gradual de la situación tras la crisis de COVID-19, no se considerará motivo para la detención y posterior deportación. Esto es importante para esta población se pueda acercar sin temor a los centros de salud y otros servicios durante la pandemia²¹.

Por otro lado, es importante recordar el Plan de Desarrollo Integral El Salvador-Guatemala-Honduras-México, el cual aborda el fenómeno de la migración con un enfoque diferente cuyos pilares son el desarrollo sostenible y la cooperación regional.

²¹https://migrationnetwork.un.org/sites/default/files/docs/un_network_on_migration_wg_atd_policy_brief_covid-19_and_immigration_detention_0.pdf

La iniciativa surgió en el año 2018, tras la *oleada de flujos migratorios masivos* de los países del triángulo norte de Centroamérica hacia Estados Unidos de América. Ese gran desplazamiento masivo hizo evidente un profundo problema de fondo: la desesperación causada por la falta de oportunidades para tener una vida digna.

El objetivo principal del Plan es **que la migración nunca sea forzada**, sino opcional, que la gente no deba abandonar su país ni su modo de vida debido a la pobreza y falta de opciones.

En una conferencia de prensa, el canciller mexicano indicó que hay dos inversiones importantes. La primera es en el sur de México y rondaría los 5.000 millones de dólares: “En materia de cooperación alcanzamos 100 millones de dólares este año y pensamos llegar al doble en 2020 en los proyectos del Plan, que por ahora son 60 y abarcan todos los pilares”.

Asimismo, recordó que Estados Unidos se comprometió a otorgar 5,800 millones de dólares para reformas institucionales y desarrollo económico en el Triángulo Norte de Centroamérica por medio de fuentes privadas y públicas²².

Es por lo anteriormente mencionado que se pone a consideración de la asamblea, la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Primero. – Se exhorta, respetuosamente, al Consejo de Salubridad General, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a autorizar una partida extraordinaria presupuestal del ejercicio fiscal 2021, para los Centros de Desarrollo Integral de la Familia en los municipios de Suchiate y Tapachula, en el estado de Chiapas, en atención a las niñas, niños y adolescentes no acompañados y separados.

Segundo. – Se exhorta, respetuosamente, al Consejo de Salubridad General, en coordinación

con la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Relaciones Exteriores, el Instituto Nacional de Migración y al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia a considerar una estrategia de retorno inmediato a los países de origen a quienes lo ameriten conforme a su estatus migratorio, ante el actual flujo migratorio en el sur del país mexicano, así como atender prioritariamente a los connacionales de los municipios de Suchiate y Tapachula del estado de Chiapas que se encuentran susceptibles de probables afectaciones por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) derivadas de la caravana migrante proveniente de Honduras.

Tercero. – Se exhorta, respetuosamente, a la Secretaría de Economía a diseñar, en coordinación con el Gobierno de Chiapas, una estrategia para la reactivación económica de la Región del Soconusco, municipios de Suchiate y Tapachula, que ha sido afectada por el cierre de la frontera con el país de Guatemala.

Cuarto. – Se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores a destinar recursos de las inversiones previstas en el Plan de Desarrollo Integral para los países de El Salvador, Guatemala y Honduras, para atender a las actuales caravanas migrantes en la frontera sur del país mexicano, priorizando las medidas sanitarias que prevengan posibles propagaciones y atiendan contagios detectados del virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Palacio Legislativo de San Lázaro, 20 de enero de 2021

Diputado Raúl Eduardo Bonifaz Moedano

morena

²² <https://news.un.org/es/story/2019/09/1463052>

**DE LA DIPUTADA BEATRIZ ROBLES GUTIÉRREZ
CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE
RECHAZA LA APROBACIÓN DE REFORMAS
LEGISLATIVAS AL CÓDIGO PENAL ESTATAL
REALIZADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO QUE SOCAVAN LA LIBERTAD DE
EXPRESIÓN Y DE MANIFESTACIÓN**

La suscrita, diputada Beatriz Robles Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta honorable asamblea, la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

Primera. – Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, color, religión, o cualquier otra condición. Además, se incluyen el derecho a la vida y a la libertad; al no estar sometido a la esclavitud, a las torturas; a la libertad de opinión y de expresión; a la educación y al trabajo, entre otros muchos. Estos derechos corresponden a todas las personas, sin discriminación alguna.¹

Los derechos humanos son un conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las diversas leyes.²

Por lo tanto, el respeto a los derechos humanos de cada persona es un deber de todos, principalmente de todas las autoridades en el ámbito de sus

¹ <https://www.un.org/es/sections/issues-depth/human-rights/index.html>

² <https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/que-son-los-derechos-humanos>

competencias, las cuales tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos consignados en favor del individuo.

Entre los derechos consagrados en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se destacan: la **libertad fundamental de expresión de las ideas, la libertad de reunión y de asociación**, en los artículos 6 y 9, en los siguientes términos:

Artículo 6o. “La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado”.

Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.³

La libertad de expresión está incorporada en varios tratados internacionales de derechos humanos que son vigentes en México, se debe de entender que la obligación de respetarla se extiende a todos los poderes federales, estatales y municipales.

La libertad de expresión es una de las condiciones de existencia y de posibilidad de un régimen democrático, en otras palabras, es condición necesaria para que se pueda considerar que un determinado país hay democracia.⁴

Por otra parte, el artículo 9º de nuestra Constitución contempla dos derechos fundamentales el reunirse y de asociarse, en los siguientes términos:

³ http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_080520.pdf

⁴ <http://historico.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/dconst/la/cont/2004.2/pr/pr3.pdf>

Artículo 9o. No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; pero solamente los ciudadanos de la República podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país. Ninguna reunión armada, tiene derecho de deliberar.

No se considerará ilegal, y no podrá ser disuelta una asamblea o reunión que tenga por objeto hacer una petición o presentar una protesta por algún acto, a una autoridad, si no se profieren injurias contra ésta, ni se hiciera uso de violencias o amenazas para intimidarla u obligarla a resolver en el sentido que se desee.⁵

La libertad de reunión implica de todos los habitantes de la República, para poder congregarse con otros con cualquier finalidad y objeto, siempre que dicha reunión sea de carácter pacífico y tenga un objeto lícito.

La libertad de reunión conlleva **la obligación para las autoridades públicas de no entorpecer la realización de cualquier congregación**, siempre que reúna los requisitos que se encuentran en el texto del artículo 9 constitucional; esto quiere decir que ninguna autoridad puede disolver una manifestación o asamblea, tal como lo precisa, justamente el segundo párrafo del mismo artículo 9º.⁶

Por su parte, el derecho de asociación consiste en la libertad de todos los habitantes para conformar, por sí mismos o con otras personas, entidades que tengan una personalidad jurídica distinta a sus integrantes; es decir, se trata de poder constituir lo que Kelsen llamaría un centro de imputación de derechos y obligaciones con el objeto y finalidad que sus integrantes libremente determinen, siempre que sea lícito.⁷

Segunda. – Actualmente el mundo y el país enfrentan la enfermedad COVID-19, la cual se extendió y fue declarada pandemia global por la Organización Mundial de la Salud, el 11 de marzo de 2020. Ante ello, el gobierno federal, gobiernos

estatales y autoridades sanitarias del país, han actuado con determinación en la estrategia de prevención y mitigación del coronavirus.

Por lo que, tomando como pretexto los efectos de la emergencia sanitaria, el miedo y la incertidumbre económica de los ciudadanos por el **coronavirus**, debido a que se dieron hechos de violencia, saqueos, extorsiones, y otras conductas delictivas, por parte de grupos que aprovecharon la pandemia en varias partes del país y ante la supuesta intención de frenar, las agresiones al personal de salud, el jueves 30 de abril de 2020, el Congreso Local del Estado de Querétaro, aprobó reformas y adiciones a diversas disposiciones para el Código Penal del Estado, entre los delitos establecidos se destacaban las modificaciones a los artículos 287, 288 y 289, que sancionaban a quienes impidieran la ejecución de una obra o trabajos públicos, mientras que en el 288 se penalizaba a quien, por medio de amenazas o violencia, se oponga a que la autoridad ejerza sus funciones.

Con estas reformas se establecían sanciones administrativas y penales, no sólo en temas relacionados con el sector salud, sino a los derechos humanos de los queretanos, como son el derecho a la información, a las libertades de expresión de ideas, libre manifestación, de asociación y de reunión, medidas contrarias al fortalecimiento de las libertades, de la democracia y al ejercicio de los derechos humanos en el Estado, consagrados en nuestra constitución federal y en tratados internacionales de los que México es parte.

Dicha legislación, conocida como "ley del garrote" generó diversas reacciones y opiniones encontradas entre los actores políticos, organizaciones civiles y activistas en el Estado, que levantaron la voz, al considerar que no sólo buscaba sancionar temas relacionados con el sector salud, sino que se pretendió el control y el poder de sometimiento por parte de la

5

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_080520.pdf

⁶ <https://www.corteidh.or.cr/tablas/R08047-8.pdf>

⁷ *Ibidem.*

administración pública estatal, al castigar y sancionar, mediante la creación de nuevos delitos y el endurecimiento de los ya existentes, a quienes realicen manifestaciones que se opongan o no estén de acuerdo, con una obra o trabajo público del gobierno estatal.

Cabe mencionar que, en los últimos años, el gobierno de Querétaro se ha caracterizado por enfrentar manifestaciones de activistas, sectores sociales y organizaciones civiles locales, por los distintos proyectos y obras públicas desarrolladas por la autoridad estatal en conjunto con desarrolladoras en varios municipios conurbados de la capital, que han provocado el ecocidio y un riesgo al equilibrio ecológico de la zona, con la contaminación del agua, la deforestación, el riesgo a la flora y fauna endémica del lugar.

En 2017, en el municipio conurbado del Marqués, activistas buscaron impedir la tala desmedida de árboles endémicos en la carretera 200, en esta ocasión a pesar de que no se detuvo la obra, se logró rescatar gran parte de la flora que estaba destinada a ser eliminada.

En 2019, en San Juan del Río y Querétaro capital, se presentaron casos de detenciones y amenazas gubernamentales contra activistas en las obras del Puente de la Historia y Eje Estructurante Menchaca, respectivamente.

Asimismo, con la modificación por parte de autoridades municipales del plan parcial de desarrollo de la zona norte en el municipio de Corregidora, que no dejará una sola área de reserva ecológica y agrícola, en miles de hectáreas que están programadas para desarrollo urbano, debido a la autorización del cambio de uso de suelo de campestre a habitacional, comercial y de servicios, en predios ubicados en el área natural protegida conocida como el “El Batán”, lo cual, provocará la contaminación del agua, la deforestación, el riesgo y la extinción de la flora y fauna endémica del lugar.

Tercero.- El 6 de mayo de 2020, la Secretaría de Gobernación, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, a cargo de Alejandro Encinas Rodríguez, hizo un llamado a los congresos federal y locales, así como a los poderes Ejecutivo y Judicial, a no hacer uso del derecho penal para enfrentar la emergencia sanitaria, como lo establece la Guía en Derechos Humanos para las Medidas COVID-19 publicada por la misma dependencia.

El subsecretario realizó tal declaración después de conocer las reformas a diversos artículos del Código Penal para el estado de Querétaro, que aprobara el congreso local, el 30 de abril de 2020, con el establecimiento de nuevos delitos que endurecen a los ya existentes y justificándolos por razones de salud, principalmente por cuestiones derivadas de la pandemia COVID-19, atentando contra de los derechos humanos y a las libertades fundamentales, principalmente a los expresión de las ideas, la libertad de reunión y de asociación.

Agregó que los delitos aprobados también violan los principios de legalidad, taxatividad y seguridad jurídica, pues no son proporcionales, cuando se utilizan sanciones privativas de la libertad para conseguir objetivos que podrían obtenerse con sanciones menos restrictivas.⁸

Cabe mencionar que la Guía en Derechos Humanos para las Medidas COVID-19 establece que todas las acciones implementadas en torno a la emergencia sanitaria “deberán aplicarse con estricto respeto a los derechos humanos de todas las personas”. Por ello, las medidas que adopten las autoridades de los tres ámbitos del gobierno, deberán ser objetivas, temporales y proporcionales al riesgo. Su aplicación no puede ser discriminatoria ni discrecional.

Menciona que las autoridades deben asegurar un enfoque de derechos humanos en las medidas que apliquen, considerando:

⁸ <https://plazadearmas.com.mx/reprueba-segob-la-ley-garrote/>

- Garantizar la salud pública y disminuir los efectos adversos sobre los derechos sociales, y
- Las autoridades deberán garantizar el acceso universal a la atención médica a todas las personas sin importar si tienen seguro médico o recursos económicos; su nacionalidad o situación legal en el país; su orientación sexual, si tienen una discapacidad, su edad o su pertenencia étnica.

Además, la Guía señala que nuestra Constitución permite a las autoridades de los tres órdenes de gobierno adoptar medidas extraordinarias para enfrentar la emergencia sanitaria; medida **que incluso pueden restringir ciertos derechos. Sin embargo, estas deben tener límites claros.** Es decir, una medida es proporcional y debe respetar los derechos humanos, sólo si cumple con los siguientes criterios:

- La medida debe tener un fin legítimo y constitucionalmente válido, como la salud pública;
- Debe ser idónea para alcanzar el fin perseguido;
- La medida debe ser necesaria. No debe haber otra medida menos lesiva que logre el mismo fin;
- Se debe ponderar si el beneficio obtenido por la medida es mayor a la afectación ocasionada;
- La medida debe tener una temporalidad limitada y estar sujeta a vigilancia, y
- Las autoridades únicamente podrán implementar medidas que sean de su competencia.⁹

Por otra parte, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), consideró que la reforma del Código Penal para el Estado de Querétaro, aprobada el 30 abril del 2020, vulneraba los derechos humanos de sus ciudadanos e hizo un llamado al Poder Ejecutivo local a no hacer frente a la contingencia por COVID-19 con sanciones penales.

Por lo anterior, y ante la presión de sectores sociales, organizaciones civiles y activistas del estado de Querétaro, el gobernador Francisco Domínguez Servín, vetó la reforma y turnó el 2 de julio de 2020, con observaciones parciales de cuatro artículos del Código Penal (221 BIS-1, 287, 288 Y 289), que podrían tener penas demasiado altas y podrían implicar posibles vulneraciones a algunos derechos fundamentales, siendo un avance, pero que aún no suficiente, por tratarse de una Ley que atentaba contra las libertades y derechos humanos de los queretanos, por lo que debería de haberse vetado en su totalidad.

Sin embargo, el pasado 31 de octubre de 2020, el Congreso del Estado de Querétaro, por segunda ocasión, aprobó nuevas reformas al Código Penal local, entre las que se destaca el establecimiento de prisión de dos a cinco años a quienes se opongan a la construcción de obra pública; aumentó las sanciones de delitos de riesgo por contagio premeditado, omisión de auxilio, apología del delito, agresión al personal de salud y la desobediencia al aislamiento obligatorio con motivo de la pandemia de COVID-19.

No obstante, en algunos de los artículos reformados, como son el 287, 288 y 289, que no tienen relación con sanciones por violar las medidas sanitarias frente a la pandemia, aumentaron las penas por desobediencia, negación a declarar, resistencia a la autoridad e impedimento a la ejecución de una obra o trabajo público que, en el código aún vigente, lo sanciona con tres meses a un año de prisión, pero fue elevado en promedio de entre dos a seis años de cárcel.¹⁰

Respecto del artículo 221 Bis-B1, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos observó que la sanción de cuatro a seis años de prisión para quien no respete el periodo de aislamiento por padecer una enfermedad transmisible grave, es válida en el contexto de la enfermedad COVID-19, pero una vez concluida podría resultar

⁹ *Ibidem.*

¹⁰

<https://www.jornada.com.mx/ultimas/estados/2020/10/31/e>

[n-queretaro-avalan-carcel-hasta-5-anos-para-opositores-a-obra-publica-224.html](https://www.jornada.com.mx/ultimas/estados/2020/10/31/e)

excesiva frente al contexto en el que se pretende tipificar dicha conducta.

En atención a dicha observación, el artículo 221 Bis-B1 fue eliminado y disminuyeron las penas contempladas en los artículos 287, 288 y 289 en un año menos a lo originalmente planteado. Por ejemplo, el artículo 289 que la ley en vigor sanciona con prisión que va de tres meses a un año y hasta 20 unidades de medida y actualización (UMA) –unos mil 737 pesos– de multa por impedir la ejecución de una obra o trabajos públicos, pasó de tres a cinco años de prisión y hasta 200 UMA (17 mil 376 pesos) de multa.

Sin embargo, con la observación referida quedó de uno a dos años de prisión y la misma cantidad de multa o trabajo comunitario, por hasta cuatro meses, y cuando el delito sea cometido de común acuerdo la prisión será de dos a cuatro años de prisión y de 300 a 500 veces el valor diario de la UMA.¹¹

Ante las reformas aprobadas diversos sectores sociales, organizaciones civiles y activistas del estado consideraron como una acción definitiva para la implementación de la “Ley garrote” en el estado de Querétaro, al criminalizar la protesta y, por ende, la amenaza que representan a los derechos humanos de los ciudadanos queretanos, como son el derecho a la información, a las libertades de expresión de ideas, libre manifestación, de asociación y de reunión.

Cuarto. - El pasado 15 de enero, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió un comunicado de prensa, en el que da a conocer las acciones emprendidas por este organismo autónomo, en torno a las reformas aprobadas por el Congreso Local al Código Penal para el estado de Querétaro, conocida como la “Ley Garrote”.

El 11 de mayo de 2020 la Comisión Nacional de los Derechos Humanos realizó un análisis de las

reformas en materia penal que aprobó el Congreso local y constató que dichas medidas legislativas, podrían resultar contrarias a varios derechos y libertades de las personas, particularmente los de seguridad jurídica, libertad de expresión, de reunión, de manifestación y de tránsito; así como, los principios de legalidad, taxatividad y de mínima intervención del derecho penal.

El 18 de diciembre de 2020 fueron publicadas en el Periódico Oficial “La Sombra de Arteaga” por el Ejecutivo del Estado de Querétaro, las reformas al código penal, por lo que el 13 de enero de 2021, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en ejercicio de sus facultades constitucionales, presentó ante las Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), el escrito de demanda de acción de inconstitucionalidad en contra del contenido de las citadas reformas, que violan los derechos fundamentales de los queretanos, asimismo, solicitó a la SCJN a que invalide las disposiciones que trasgreden dichos derechos.

En el escrito de demanda la CNDH argumentó “que las reformas al Código Penal para el Estado de Querétaro, fueron implementadas fundamentalmente para combatir la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19), se prevén delitos y sanciones que, en esencia, carecen de la precisión necesaria o resultan en una afectación excesiva y desproporcionada de la libertad y del patrimonio de las personas, por lo que se estima que violan los principios de legalidad, taxatividad, seguridad jurídica y de uso mínimo de las medidas punitivas del Estado.”¹²

Asimismo, “estimo que aumentar las penas privativas de la libertad no constituye la política criminal más adecuada, pues ello no garantiza una disminución de los delitos, por el contrario, afecta el tejido social y satura el sistema penitenciario. El uso de sanciones penales, como las impugnadas, para hacer frente a la contingencia, criminalizan una enfermedad y tienen efectos

11

<https://noticiasdequeretaro.com.mx/2020/10/31/aprueban-18-legisladores-ley-garrote/>

12

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2021-01/COM_2021_014.pdf

desproporcionales sobre grupos excluidos y vulnerables.”¹³

Es de señalar que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos reiteró que no debe utilizarse el derecho penal como parte de las políticas públicas de salud, sino que debe privilegiarse el uso de otras medidas más efectivas y menos represoras.

“De forma adicional, se impugnaron las normas que sancionan las conductas que procuren impedir la ejecución de una obra o trabajo públicos, así como aquellas que consisten en la difusión de saqueos, daños o robos a establecimientos mercantiles, al ser susceptibles de transgredir los derechos de libertad de expresión y manifestación, ya que al criminalizar estas conductas generan que las personas prefieran no ejercer de manera legítima estas libertades.

Por último, es relevante hacer mención que este organismo nacional promovió esta acción de inconstitucionalidad en contra de la “Ley Garrote” del Estado de Querétaro derivado de un estudio metódico e impulsado por las demandas, las quejas y los razonamientos conocidos mediante la recepción de peticiones de diversos grupos sociales solicitando su impugnación y como medio para dar voz a todas las personas y atender sus legítimas peticiones, siempre en salvaguarda de sus derechos.”¹⁴

Por lo expuesto, someto a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero. - La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión rechaza, enérgicamente, cualquier acción o intento de los congresos locales, en específico lo realizado por el Congreso del Estado de Querétaro, de socavar la libertad de expresión y de manifestación de los ciudadanos de la República, mediante la aprobación de reformas legislativas al Código Penal estatal, como pretexto para enfrentar la crisis sanitaria del virus COVID-19, con el establecimiento de sanciones

administrativas y penales que atentan contra los derechos humanos y las libertades consagrados en la Constitución federal y en los tratados internacionales.

Segundo.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, al Gobierno del Estado de Querétaro, actuar en apego y respeto a los derechos consagrados en la Constitución y demás ordenamientos federales, privilegiando el diálogo y el llamado solidario, sin socavar las libertades y los derechos humanos de los ciudadanos queretanos, para que acaten las medidas prevención y contención de la enfermedad COVID-19.

Tercero.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a la Suprema Corte de Justicia de la Nación para que, en el ámbito de sus atribuciones, establecidas en el artículo 105 constitucional, resuelva con celeridad la procedencia del objeto de la impugnación promovida en la acción de inconstitucionalidad por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por las violaciones a los derechos y libertades de las personas, particularmente, los de seguridad jurídica, libertad de expresión, de reunión, de manifestación y de tránsito; así como los principios de legalidad, taxatividad y de mínima intervención del derecho penal, como consecuencia de las reformas aprobadas al Código Penal para el Estado de Querétaro, el 31 de octubre de 2020 y publicadas, en el Periódico Oficial “La Sombra de Arteaga”, el 18 de diciembre de 2020.

Cuarto. – La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a la Suprema Corte de Justicia de la Nación para que, en el ámbito de sus atribuciones constitucionales, declare la invalidez de las disposiciones que transgreden los derechos y libertades de los ciudadanos y ciudadanas queretanos, aprobadas en las reformas legislativas al Código Penal para el Estado de Querétaro, el 31 de octubre de 2020 y publicadas en el Periódico Oficial “La Sombra de Arteaga”, el 18 de

¹³ *Ibíd.*

¹⁴ *Ibíd.*

diciembre de 2020, las cuales fueron materia de la acción de inconstitucionalidad promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, 20 de enero de 2021

Diputada Beatriz Robles Gutiérrez

morena

DEL DIPUTADO EMMANUEL REYES CARMONA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO A INVESTIGAR LA ALTERACIÓN EN LOS TAXÍMETROS CON LOS QUE CUENTAN ALGUNAS UNIDADES

Quien suscribe, diputado Emmanuel Reyes Carmona, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a su consideración la proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

Ante el incendio ocurrido en las oficinas del metro, la Secretaría de Movilidad (Semovi) de la Ciudad de México implementó una estrategia de apoyo a la red de movilidad integrada, con la que distintos medios de transporte han trasladado a los usuarios mientras el servicio está suspendido en algunas líneas del metro.

Sin embargo, usuarios han reportado cobros indebidos, especialmente en autobuses de transporte concesionado, sin importar que la estrategia de apoyo determine que el costo es de cinco pesos¹. Los taxistas de la Ciudad de México no quedan exentos de las denuncias realizadas derivado de la alteración en sus cobros.

Existen distintas maneras, que se han reportado, en las que los taxímetros pueden ser manipulados para que las tarifas que cobran los taxistas de la Ciudad de México se incrementen sin que el usuario lo note. En él, una grabación difundida en junio del 2020 de poco menos de un minuto se puede ver el interior de un taxi, el cual mantiene encendido el taxímetro mientras la persona que lo graba manipula el control del estéreo del vehículo y con solo tocar un botón de éste, la tarifa comienza a aumentar tantas veces como quiera el taxista.

El truco revela una de las razones por las que los usuarios han preferido en las más recientes fechas utilizar servicios de transporte por aplicación, los cuales desde el primer momento del viaje muestran el precio que se deberá pagar para realizar el viaje. Anteriormente, otros de los trucos que tenían los taxímetros “alterados”, eran trampas instaladas en el freno o acelerador del vehículo para que cada que se pisara alguno de los pedales, el aparato aumentara el cobro por el viaje².

Otros taxistas, ante lo evidente del engaño, preferían alterar el cronómetro del taxímetro y así cambiar en automático los costos del viaje en menos tiempo del reglamentado, el cual era de 45 segundos o un avance de 250 metros.

En la Ciudad de México actualmente un taxi libre tiene una tarifa de 8.74 pesos banderazo; 1.07 pesos cada 250 metros o 45 segundos; mientras que el servicio nocturno, de las 23:00 a las 06:00

¹ Milenio. “CdMx identifica alza de precio de pasaje en rutas 2, 3 y 28 tras cierre de Metro”. Disponible en: <https://www.milenio.com/politica/aumento-tarifas-invea-semovi-aperciben-concesionarios>

² El Heraldo de México. “Este es el truco con el que taxistas tradicionales “roban” a pasajeros: VIDEO”. Disponible en: <https://heraldodemexico.com.mx/nacional/2020/6/3/este-es-el-truco-con-el-que-taxistas-tradicionales-roban-pasajeros-video-96415.html>

horas, tiene un costo adicional del 20%. En lo que respecta a los taxis de sitio la tarifa es de 13.10 pesos banderazo; 1.30 pesos cada 250 metros o 45 segundos, mientras que los radio taxis tienen una tarifa de 27.30 pesos, banderazo; 1.84 pesos cada 250 metros o 45 segundos.

Al mismo tiempo el secretario de Movilidad de la Ciudad de México, Andrés Lajous, informó que conjunto con el Instituto de Verificación Administrativa (Invea), se detectaron cobros excesivos de tarifa en las rutas 2, 3 y 28, tras el cierre del metro, por lo que fueron realizados apercibimientos con anuncios de sanción.

Planteamiento del Problema

Si bien es cierto que desde el 2018 la Semovi de la Ciudad de México inició el programa “Vigimovi CDMX” en el que, a través de las redes sociales, los usuarios pueden denunciar las irregularidades desde su celular, también es cierto que un gran porcentaje de los taxis que brindan sus servicios en las mismas rutas donde el metro fue afectado, son taxis “piratas” los cuales no pueden ser plenamente identificados y por lo tanto reportados.

Esto quiere decir que los taxis no son los únicos a quienes son dirigidas las denuncias realizados por los ciudadanos, existen distintas rutas de camiones y camionetas de transporte público, los cuales aun sin contar con taxímetro, tienen una pirámide tarifaria, la cual deben respetar sin excepción alguna. No obstante, esto no les ha detenido de elevar su tarifa de cobro.

Por donde sea que bordemos el problema, ninguna ruta, o unidad de transporte público tiene derecho de elevar sus tarifas, los únicos que tienen esa facultad son las autoridades y/o dependencias encargadas de dichas modificaciones.

Este exhorto precisamente busca detener el problema antes de que esta práctica sea generalizada y cada vez más difícil de erradicar, no es posible que, aprovechándose de la situación por la que hoy atraviesa el país, existan personas que sacan provecho de la necesidad de los ciudadanos por desplazar a sus lugares de trabajo.

Nuestra labor como legisladores para quienes representamos es velar por sus intereses y su bienestar, bueno compañeros legisladores, esta no es la excepción.

Fundado y motivado en las consideraciones anteriormente expuestas, someto a consideración de esta asamblea la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México a realizar una investigación fundada en distintas denuncias, sobre la alteración en los taxímetros con los que cuentan las unidades que brindan su servicio en la Ciudad de México a fin de sancionar a quienes cobren tarifas indebidas y erradicar las prácticas fraudulentas en su servicio.

Segundo. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, al Gobierno de la Ciudad de México para que, de la mano con la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, investiguen y, siendo el caso, sancionen a las rutas de transporte público encargadas de elevar ilegalmente y sin ningún fundamento el cobro de sus tarifas aprovechándose del cierre del metro de la Ciudad de México.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 20 de enero de 2021

Diputado Emmanuel Reyes Carmona

morena

DEL DIPUTADO EMMANUEL REYES CARMONA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO A MONITOREAR A LOS DIFERENTES GIMNASIOS DE LA CIUDAD QUE SIGUEN OPERANDO EN PLENA CONTINGENCIA POR COVID-19

Quien suscribe, diputado Emmanuel Reyes Carmona, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta asamblea la proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

Podemos entender que un gimnasio es un lugar que permite practicar deportes o hacer ejercicio en un recinto cerrado con varias máquinas y artículos deportivos a disposición de quienes lo visiten; en otras palabras, sirve para mejorar la condición de vida saludablemente hablando y ayudar en la activación física, ya que son centros para el cuidado personal.

Sin embargo, la reciente crisis mundial provocada por la pandemia de COVID-19, en donde distintas naciones en todo mundo se han visto obligadas a decretar un periodo de contingencia, orillaron a nuestro gobierno a imponer una reducción de la oferta de todos los establecimientos para permitir únicamente las actividades esenciales. En cambio, dictaron una disminución en los gimnasios, entre otros establecimientos ya que representan un peligro de contagio para toda la población.

Al poco tiempo de ser declarada la contingencia, algunos establecimientos (entre ellos los gimnasios) abrieron sus instalaciones bajo reglas sanitarias impuestas, tales como la limpieza de los aparatos, uso de gel antibacterial y de toalla personal; sin embargo, estos fueron fuente de que el número de contagios se acrecentara a tal punto de que la necesidad de cerrarlos fue inminente.

Sin embargo, al avanzar la enfermedad, las autoridades se vieron obligadas a decretar la fase tres de contingencia y, con ello, reforzar las medidas sanitarias para que en los establecimientos se evitara la concentración de personas, principalmente en los que contaban con lugares cerrados, factor clave para la propagación del virus SARS-CoV2

En este contexto, hoy la curva de contagios se hubiese visto drásticamente reducida si las personas y los establecimientos siguiesen las indicaciones al pie de la letra, pero, en vez de ello, han actuado en contra de las recomendaciones de las autoridades de salud. En esto radica el tema principal de este punto de acuerdo. En las últimas semanas distintas alcaldías de la Ciudad de México han denunciado la reanudación de actividades a puerta cerrada (por no menciona ilegal) por parte de establecimientos que hoy en día no deberían de estar operando, ya que representan un punto importante de contagio si no acatan las normas ya establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Con lo anterior me refiero específicamente a los gimnasios, por lo menos de la Ciudad de México - si no es que de todo el país- en donde, contrario a todo lo recomendado y a sabiendas del grado de propagación, dueños de estos establecimientos evaden las normas y clandestinamente ponen en funcionamiento sus instalaciones sin justificación alguna, exponiendo la salud no solo de quienes asisten, sino de todos los mexicanos, ya que el rango de propagación del SARS-CoV2 es extenso.

En el pasado mes un gimnasio ya ha sido sorprendido al cometer este ilícito. Es el caso de uno ubicado en la colonia Juárez, el cual fue clausurado por permitir el acceso por la puerta trasera para realizar actividad física, lo cual no está permitido por la contingencia sanitaria derivada de la COVID-19[*].

Las autoridades correspondientes procedieron a colocar los sellos de clausura en la puerta trasera.

De igual forma, son conocidas en las redes sociales como “Las barras de pradera” ubicados en

las intermediaciones de Naucalpan. Existen grupos de personas que se reúnen desacatando toda recomendación emitida por el gobierno para evitar la propagación de la enfermedad.

Mencionar más ejemplos sería inútil si no se hace nada al respecto. No podemos hacer caso omiso a las pruebas. Las instituciones encargadas de regular y monitorear estas actividades que hayan actuado bajo intereses propios de sus dueños, deben ser sancionadas. La población en general tiene un derecho constitucional y este es el derecho a la salud.

En un afán de mostrar a los dueños de gimnasios que, contradiciendo las indicaciones de las instituciones de salud a nivel federal, abren sus instalaciones sin preocuparse realmente por la situación actual, es imprescindible que se les imponga la sanción correspondiente, o en su caso la clausura de su establecimiento, como está dispuesto en las leyes. Actuar de mala fe ante una pandemia mundial y una crisis nacional es muy grave.

Por los argumentos anteriormente expuestos, someto a consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a la Secretaría de Protección Civil de la Ciudad de México a realizar un monitoreo a los diferentes gimnasios de la ciudad, debido a que muchos siguen operando de manera clandestina en plena contingencia por la COVID-19 decretada por el Gobierno de la Ciudad de México.

Segundo. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta a los gobiernos municipales de todo el país, así como a las alcaldías de la Ciudad de México, a implementar un programa para detectar y sancionar debidamente a los gimnasios y establecimientos que operan de manera ilícita en tiempos de pandemia, mismos establecimientos que

coadyuvan al esparcimiento y transmisión del virus.

Tercero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a la Secretaría de Salud de la mano de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, a enviar un comunicado a la población en general, y reportar mediante sus distintos canales de contacto a los establecimientos que operan de manera clandestina, a fin de imponer la sanción correspondiente derivado del desacato a la contingencia que se vive en el país.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, 20 de enero de 2021

Diputado Emmanuel Reyes Carmona

morena

DE LA DIPUTADA MARÍA GUILLERMINA ALVARADO MORENO CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SSPC A INFORMAR SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN LOS ELEMENTOS DE LA GN SECUESTRADOS EN ZACATECAS

Quien suscribe, María Guillermina Alvarado Moreno, diputada federal integrante del Grupo Parlamentario Morena en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como demás relativos y aplicables, somete a consideración de esta asamblea la proposición con punto de acuerdo, de urgente u obvia resolución, por el que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana a informar sobre el estado que guardan los elementos de la Guardia Nacional secuestrados en Zacatecas, y a procurar la salvaguarda de sus derechos humanos, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

Como ha sido de conocimiento público, el pasado 17 de enero circuló en medios de comunicación, así como en redes sociales, un video en donde cámaras de seguridad captaron el momento en el que dos elementos de la Guardia Nacional son privados de la libertad de manera violenta, esto aconteció en el municipio de Jerez, Zacatecas.

Derivado de ello, momentos después la corporación confirmó los hechos, lo que derivó en la búsqueda de los mismos y se interpuso denuncia ante la Fiscalía General de la República.

La Guardia Nacional, a través de un comunicado en redes sociales¹, informó los hechos así como la disponibilidad de diversas autoridades a trabajar de manera coordinada para el rescate de los elementos de la institución.

Desde la creación de la Guardia Nacional muchos han estado en desacuerdo sobre su actuar, sin embargo, en el proceso de estos dos años la institución ha demostrado ser eficiente y que cumple con las expectativas por las cuales fue creada. Es por ello que muchos, sobre todo los que se dedican a desestabilizar la seguridad en nuestro país, ya los consideran sus enemigos.

Las y los legisladores del Grupo Parlamentario de Morena siempre hemos respaldado las nuevas políticas y estrategias de gobierno, y la creación de la Guardia Nacional fue un elemento clave para la búsqueda de la paz en México.

En el Poder Legislativo estamos vigilantes del respeto a los derechos de los mexicanos y los elementos de la Guardia Nacional, así como los elementos de las fuerzas armadas, son ciudadanos mexicanos uniformados que merecen todo nuestro reconocimiento y respeto.

Es por ello que considero indispensable que la Guardia Nacional realice todos los protocolos y acciones indispensables para salvaguardar los derechos humanos de los elementos que fueron privados de la libertad. También considero indispensable que se le informe a esta soberanía sobre los avances de las investigaciones que se realicen, así como del estado que guardan sus derechos.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de esta asamblea el siguiente:

Punto De Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, como responsable de la Guardia Nacional, a:

¹

https://twitter.com/GN_MEXICO_/status/1350896768125427717?s=20

A) Realizar todas las acciones necesarias e indispensables, de manera coordinada con los tres niveles de gobierno, así como con las instituciones respectivas, a fin de salvaguardar los derechos humanos de los elementos de la corporación que fueron privados de la libertad.

B) Informar a esta soberanía en el ámbito de sus atribuciones y en pleno respeto al debido proceso, sobre el estado que guarda la vida y derechos humanos de los elementos privados de la libertad.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, 20 de enero de 2021

**Diputada María Guillermina Alvarado
Moreno**

morena

DEL DIPUTADO ALEJANDRO CARVAJAL HIDALGO CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA SENER, CRE, PEMEX, ASEA, SSPC, UIF, Y FGR A FRENAR Y PENALIZAR EL ROBO, DISTRIBUCIÓN Y VENTA ILEGAL DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO EN TERRITORIO NACIONAL

El que suscribe, Alejandro Carvajal Hidalgo, en mi carácter de diputado federal, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta honorable asamblea proposición con punto de acuerdo, de urgente u obvia resolución, por el que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta a los titulares de la Secretaría de Energía, la Comisión Reguladora de Energía, Petróleos Mexicanos, a la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente, a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, a la Unidad de Inteligencia Financiera y a la Fiscalía General de la República a fin de frenar y penalizar el robo, distribución y venta ilegal de gas licuado de petróleo en el país, con base en las siguientes:

Consideraciones

El marco jurídico mexicano reconoce y consagra el derecho a la **libertad de comercio**, el cual encuentra su fundamento en el artículo 5 constitucional, mismo que a la letra cito:

“Artículo 5o. A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial.”¹

¹ Recuperado de:

http://www.diputados.gob.mx/LevesBiblio/pdf/1_181220.pdf. Consultado el 6 de enero del 2020.

El párrafo segundo, del artículo 28 constitucional, establece la regulación de la competencia económica, señalando que se castigará severamente a quien evite la libre competencia o la libre competencia entre sí:

“Artículo 28. ...

En consecuencia, la ley castigará severamente, y las autoridades perseguirán con eficacia, toda concentración o acaparamiento en una o pocas manos de artículos de consumo necesario y que tenga por objeto obtener el alza de los precios; todo acuerdo, procedimiento o combinación de los productores, industriales, comerciantes o empresarios de servicios, que de cualquier manera hagan, para **evitar la libre competencia o la competencia entre sí** o para obligar a los consumidores a pagar precios exagerados y, en general, todo lo que constituya una ventaja exclusiva indebida a favor de una o varias personas determinadas y con perjuicio del público en general o de alguna clase social.”²

En México desde hace muchos años existe un mercado negro de combustible que está acabando con los distribuidores gas que se encuentran legalmente establecidos, al llevar a cabo el delito mejor conocido como “gaschicol” o “huachigas”, el cual consiste en robar Gas Licuado de Petróleo (Gas LP) de ductos de Petróleos Mexicanos (Pemex), para después venderlo en precios incosteables para quienes lo distribuyen de manera legal.

De acuerdo con la fracción XVI, del artículo 4 de la Ley de Hidrocarburos³, el Gas Licuado de Petróleo es aquel que es obtenido de los procesos de refinación del petróleo y de las plantas procesadoras de gas natural, y está compuesto principalmente de gas butano y propano.

El robo del Gas LP está fuera de control, ya que, de acuerdo con información de la Subdirección de Salvaguarda Estratégica y la Dirección Jurídica de Pemex, el número de perforaciones ilegales pasó de 749 en el periodo de enero-agosto del 2019 a mil 281⁴ en comparación con el mismo periodo del 2020, es decir, se registró un aumento histórico del 71%. En ese mismo periodo, los delincuentes dedicados al robo de hidrocarburos realizaron 5.2 perforaciones ilegales por día para sustraer Gas LP que posteriormente colocan en el mercado negro.

Las entidades federativas que concentran principalmente la extracción y venta ilegal son Hidalgo, Puebla, Tlaxcala, Guanajuato, Querétaro, Veracruz, Ciudad de México, Estado de México, Jalisco y Tamaulipas. Estados en los cuales la venta de gas robado representa hasta 25% de participación del mercado ilegal⁵, el cual fomenta la competencia desleal, violentando el principio constitucional de la competencia económica, máxime que son empresas que generan empleos, pagan impuestos, invierten en infraestructura para garantizar el abasto y cumplen con todas las normas de seguridad y protección de los consumidores.

El gas robado se comercializa al público con toda libertad tanto en “pipas piratas”, como en “estaciones de carburación clandestinas” sin que las autoridades competentes intervengan para impedirlo.

Para el caso de las estaciones de carburación clandestinas, llamadas así en virtud de que no cumplen con el marco regulatorio en la materia para su operación, y en donde es incongruente financieramente el precio al que se vende al público el Gas LP, ya que de acuerdo con la lista de precios de comercialización de Gas Licuado de Petróleo vigentes del 11-17 de enero del 2021, de Pemex, el precio en pesos por kilogramo por lista

² Ibídem.

³ Recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LHidro_061120.pdf. Consultado el 6 de enero del 2020.

⁴ Recuperado de:

<https://www.eluniversal.com.mx/cartera/roban-3-veces-mas-gas-lp-con-la-4t-que-en-sexenio-de-pena>. Consultado el 6 de enero del 2020.

⁵ Recuperado de: <https://www.jornada.com.mx/ultimas/economia/2020/07/09/preocupa-a-industriales-de-gas-lp-mercado-negro-de-combustible-7271.html>. Consultado el 6 de enero del 2020.

de comercialización por punto de entrega (con IVA), en Tepeji del Río (el cual es el principal centro de abasto para el Estado de México y la Ciudad de México) es de 13.61772, cifra que tiene que ser convertida en litros, ya que en las estaciones de carburación el gas es comercializado en litros, siendo el factor de conversión de 0.54 kilogramos por litro⁶, dando como resultado que el precio que oferta Pemex por litro por lista de comercialización (venta de primera mano) es de 7.3535 pesos. A este monto habrá que sumarle al menos 2.5 o tres pesos por gastos de transporte y la ganancia, por lo que el costo del Gas LP en el Estado de México y Ciudad de México aproximadamente se puede encontrar en **10.3535 pesos**⁷; en contraste con el gas robado y comercializado en las estaciones clandestinas, que de acuerdo con la investigación empírica realizada, se puede encontrar desde **6.50 hasta los siete pesos**. Es evidente que los distribuidores legalmente establecidos no podrían competir contra los precios del mercado negro de Gas LP. (Véase en los anexos).

El problema que se está suscitando es violatorio al marco jurídico nacional, al tiempo de ser un delito, pasando por encima del principio constitucional de la libre competencia y la Ley Federal de Competencia Económica, que en su artículo 2 señala que su objetivo es:

“promover, proteger y garantizar la libre competencia y la competencia económica, así como prevenir, investigar, combatir, perseguir con eficacia, castigar severamente y eliminar los monopolios, las prácticas monopólicas, las concentraciones ilícitas, las barreras a la libre competencia y la competencia económica, y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados.”⁸

⁶ “La densidad promedio del Gas LP nacional es de 0.54 kilogramo por litro.” Recuperado de:

<https://www.gob.mx/cre/articulos/presenta-tu-informe-trimestral-en-materia-de-gas-licuado-de-petroleo>.

Consultado el 6 de enero del 2020.

⁷ Cabe señalar que el ejercicio de fijar el monto del precio de venta al público no es exacto, puede variar en costos, ya que dependen de diversos factores como el precio que se fije por el transporte y la ganancia.

⁸ Recuperado de:

La Asociación Mexicana de Distribuidores de Gas Licuado y Empresas Conexas (Amexgas) declaró que las acciones en contra del robo de hidrocarburos en 2019 se enfocaron principalmente para tratar de reducir las afectaciones a Pemex en robo de gasolinas, lo que ocasionó que los grupos delictivos migraron hacia el robo de Gas LP, ya que es un combustible indispensable para la vida de los mexicanos. “El 76% de los hogares lo usan como principal combustible para la cocción de alimentos”⁹.

Estos hechos no solo afectan directamente a los distribuidores de Gas Licuado, también generan pérdidas millonarias para el Estado, ya que aproximadamente en 2019 la pérdida económica de Pemex fue de 70 mil millones de pesos¹⁰, de los cuales **13 mil millones de pesos corresponden al robo de Gas LP**, lo que representa casi 10% de todo el gas distribuido a nivel nacional.

Es por ello que pretendo exhortar a **la Secretaría de Energía, la Comisión Reguladora de Energía, Petróleos Mexicanos, a la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente, a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, a la Unidad de Inteligencia Financiera y a la Fiscalía General de la República a fin de frenar y penalizar la extracción y distribución ilegal de Gas Licuado de Petróleo en el país**, ya que genera una competencia desleal entre los distribuidores de Gas LP legalmente establecidos, pérdida de empleos, disminución de contrataciones y una afectación millonaria al Estado Mexicano, recurso que bien podría ser utilizado para invertirse en áreas estratégicas para el desarrollo del país como la educación, tecnología, infraestructura, salud, entre otras.

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFCE_270117.pdf. Consultado el 6 de enero del 2020.

⁹ Recuperado de:

https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2018/06/libro-gaslp_web.pdf. Consultado el 6 de enero del 2020.

¹⁰ Recuperado de:

<https://www.jornada.com.mx/ultimas/economia/2020/07/09/preocupa-a-industriales-de-gas-lp-mercado-negro-de-combustible-7271.html>. Consultado el 6 de enero del 2020.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del pleno de esta honorable asamblea la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo


Primero. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, en estricto respeto al principio federalista de división de poderes, extiende un respetuoso exhorto a los titulares de la Secretaría de Energía, la Comisión Reguladora de Energía, Petróleos Mexicanos, a la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente, a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, a la Unidad de Inteligencia Financiera y a la Fiscalía General de la República para que en el ámbito de sus respectivas competencias frenen la extracción, distribución y venta ilegal del Gas Licuado de Petróleo, a lo largo del territorio nacional, pero con especial énfasis en las entidades federativas de Hidalgo, Puebla, Tlaxcala, Guanajuato, Querétaro, Veracruz, Ciudad de México, Estado de México, Jalisco y Tamaulipas.

Segundo. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, en estricto respeto al principio federalista de división de poderes, extiende un respetuoso exhorto a los titulares de la Secretaría de Energía, la Comisión Reguladora de Energía, Petróleos Mexicanos, a la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente, a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, a la Unidad de Inteligencia Financiera y a la Fiscalía General de la República para que en el ámbito de sus respectivas competencias investiguen, persigan y sancionen la comisión del delito de robo, distribución y venta ilegal de Gas Licuado de Petróleo, a lo largo del territorio nacional, pero con especial énfasis en las entidades federativas de Hidalgo, Puebla, Tlaxcala, Guanajuato, Querétaro, Veracruz, Ciudad de México, Estado de México, Jalisco y Tamaulipas.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 20 de enero de 2021

Diputado Alejandro Carvajal Hidalgo

Anexos



Dirección General de Pemex Transformación Industrial.
Subdirección de Comercialización
Coordinación de Comercialización y Abasto de Productos y Combustibles Industriales.
Gerencia de Soporte Comercial.
Subgerencia de Precios de Productos y Combustibles Industriales.

Ciudad de México a, 8 de enero del 2021
DGTRI-SC-CCAPCI-GSC-SPPCI-011-20201

A TODOS LOS DISTRIBUIDORES DE GAS LICUADO
PRESENTE

Precios de Lista de Comercialización de Gas Licuado de Petróleo vigentes del: 11-17 enero del 2021.

PRECIOS EN PESOS POR KILOGRAMO					
PUNTO DE ENTREGA	Precio de Lista de comercialización por punto de entrega	Ajuste por calidad	Precio de Lista de comercialización por punto de entrega (SIN IVA)	I.V.A. (16%)	Precio de Lista de comercialización por punto de entrega (CON IVA)
Abasco	11.75884		11.75884	1.88141	13.64025
Atotonilco	11.89483		11.89483	1.90317	13.79800
Burgos*	11.73941		11.73941	1.87831	13.61772
Cactus	11.86569		11.86569	1.89851	13.76420
Cadereyta	11.75884	2.15351	9.60533	1.53685	11.14218
Cd. Juárez*	12.51715		12.51715	2.00274	14.51989
Cd. Madero	11.83654		11.83654	1.89385	13.73039
Jaltenco	11.61313		11.61313	1.86810	13.47123
Matapichche	11.67141		11.67141	1.86743	13.53884
Monterrey	12.07938		12.07938	1.93270	14.01208
Pajaritos	11.76855		11.76855	1.88297	13.65152
Piedras Negras	12.31413		12.31413	1.97026	14.28439
Poza Rica	11.98225		11.98225	1.91716	13.89941
Puebla	11.80740		11.80740	1.88918	13.69658
Puebla Interconexión	11.58399		11.58399	1.85344	13.43743
Salina Cruz	11.57428		11.57428	1.85188	13.42616
San Martín Tex.	11.52571		11.52571	1.84411	13.36982
Tepeji del Río	11.73941		11.73941	1.87831	13.61772
Tepeji del Río Interconexión	11.61313		11.61313	1.85810	13.47123
Tierra Blanca	11.08113		11.08113	1.86898	13.65011
Topolobampo	14.67946		14.67946	2.34871	17.02817
Tula	11.89483	2.81694	9.07789	1.45245	10.53035
Zapotlanejo	12.08910		12.08910	1.93426	14.02336
San Luis Potosí	12.70106		12.70106	2.03217	14.73323

Factor de conversión 1 litro=1.136 kg
* IVA del 0% aplicable a la Zona Franca de Maquila, así como el SECRETO de artículos fiscales según fracción IV de la Ley de Ingresos de la Federación.



morena

DEL DIPUTADO EMANUEL REYES CARMONA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO A ARMONIZAR SU LEGISLACIÓN CON LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS

Quien suscribe, diputado Emanuel Reyes Carmona, integrante de la LXIV Legislatura del Grupo Parlamentario del Morena, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 58 y 59, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta asamblea la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

El 9 de enero de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el decreto por el que se expide la Ley General de Víctimas, misma que prevé, entre otras cosas, reconocer y garantizar los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos; establecer y coordinar las acciones y medidas necesarias para promover, respetar, proteger, garantizar y permitir el ejercicio efectivo de los derechos de las víctimas, así como implementar los mecanismos para que todas las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias cumplan con sus obligaciones de prevenir, investigar, sancionar y lograr la reparación integral. Asimismo, el artículo séptimo transitorio estableció un plazo de 180 días naturales para que los congresos locales armonizaran sus ordenamientos relacionados con la presente ley, no obstante, y a pesar de la importancia de la normativa, esto aún continúa sin realizarse en diversas entidades del país.¹

El pasado 18 y 19 de agosto de 2018, en el marco del “Conversatorio sobre Derechos de las Víctimas”, organizaciones civiles, colectivos, víctimas y expertos provenientes de más de 15 entidades federativas denunciaron el rezago legislativo que persiste en varios estados de la República en donde no se ha implementado una

¹ “Decreto por el que se expide la Ley General de Víctimas.”, Diario Oficial de la Federación, 2013

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5284359&fecha=09/01/2013

armonización de los preceptos que establece la Ley General de Víctimas.²

A su vez, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), institución competente para la atención a víctimas de delitos y violaciones a derechos humanos del fuero federal, fue señalada como una institución débil y con grandes limitaciones para cumplir a cabalidad con sus atribuciones de proveer una eficiente protección, atención y reparación del daño para dichas víctimas.³

A la fecha, tan sólo 13 entidades federativas han realizado una armonización integral de la ley en comento, y tan solo 17 la han elaborado de manera parcial, a su vez, también se denunció que los congresos locales como los de Baja California y Guanajuato ni siquiera han aprobado la ley.⁴

Durante los últimos años los pocos esfuerzos que se han llevado a cabo por atender esta problemática no han generado que esta disminuya. En solo cuatro años se tuvo un aumento en el número de víctimas del delito, pues este pasó de 18.1 a 22.8 millones de 2010 a 2014, respectivamente, lo que significó un incremento del 25%.⁵

Cabe destacar que en 2014 el 92.8% de los delitos no se denunciaron, esto debido a la desconfianza que tiene la población en las instancias de procuración de justicia, por lo que solo en siete de cada 100 delitos se inició una investigación ministerial, empero, de estas el 53.8% de las averiguaciones previas iniciadas no pasó nada o no se resolvió la denuncia.⁶

² Litigio Estratégico en Derechos Humanos, AC, “Observatorio Ciudadano sobre los Derechos de las Víctimas”, página 1, recuperado <http://www.idheas.org.mx/files/ObservatorioC-01.pdf>

³ *Ibidem*.

⁴ Litigio Estratégico en Derechos Humanos, AC, “Observatorio Ciudadano sobre los Derechos de las Víctimas”, páginas 1 y 2, recuperado <http://www.idheas.org.mx/files/ObservatorioC-01.pdf>

⁵ “Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (Envipe) 2015”, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2015

Para 2017 se tuvo un estimado de 25.4 millones de víctimas de 18 años y más, por lo que la tasa de prevalencia delictiva se colocó en 29 mil 746 víctimas por cada cien mil habitantes, cifra estadísticamente superior a la estimada en 2016 que fue de 28 mil 788.⁷

Ante ello, es imperante que el Congreso del Estado de Guanajuato armonice su respectiva legislación, ya que la omisión de esta acción constituye en una falta de su deber como legisladores, pues se debe garantizar que cualquier víctima del país tenga acceso a los mismos derechos con los que cuentan las víctimas del delito de orden federal y de violaciones a derechos humanos cometidas por autoridades federales.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta al Congreso del Estado de Guanajuato para que, de manera pronta, armonice su respectiva legislación con la Ley General de Víctimas para garantizar los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 20 de enero de 2021

Diputado Emmanuel Reyes Carmona

morena

http://www.cdeunodc.inegi.org.mx/unodc/wp-includes/js/math/pa11/pais/doc/america/ENVIPE2015_resultados_esp.pdf

⁶ *Ibidem*.

⁷ “Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (Envipe) 2018”, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2018

http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/bol-etines/2018/EstSegPub/envipe2018_09.pdf

DE LA DIPUTADA MARÍA GUILLERMINA ALVARADO MORENO CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A ATENDER LA CRECIENTE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN LA ENTIDAD

Quien suscribe, María Guillermina Alvarado Moreno, diputada federal integrante del Grupo Parlamentario Morena en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como demás relativos y aplicables, somete a consideración de esta asamblea la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del Estado de Nuevo León a atender la creciente violencia de género contra las mujeres en la entidad, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

La violencia de género se ha acrecentado en los últimos años, alcanzando niveles alarmantes. El feminicidio es la más grave expresión de violencia de género en contra de la mujer.

Es de señalar que Nuevo León es el tercer estado con una mayor tasa de feminicidios a escala nacional, con 2.21 delitos por cada 100 mil habitantes en 2020. Tan solo en el año referido se cometieron 62 feminicidios. Asimismo, la tasa de este delito por cada 100 mil habitantes ha crecido estrepitosamente en los últimos cinco años, pasando de 0.04 en 2015 a 2.21 en 2020. Mientras que, para este último año, la tasa nacional fue de 1.32.

Nuevo León figura entre los estados con más delitos de corrupción de menores en 2020, con 159 casos y 16,656 casos de violencia familiar. Es urgente desarrollar políticas que protejan la integridad y la vida de las mujeres en la entidad.

Desde noviembre de 2016, Nuevo León se encuentra en Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres. Esta alerta es el mecanismo establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para buscar

la seguridad de mujeres y niñas a partir del cese de la violencia en su contra, y eliminar las desigualdades que vulneren sus derechos. En Nuevo León esta alerta se estableció en cinco municipios prioritarios: 1) Apodaca; 2) Cadereyta Jiménez; 3) Guadalupe; 4) Juárez; y 5) Monterrey.

Es de vital importancia para las mujeres que este tema sea una prioridad para el gobierno de la entidad y se diseñen políticas urgentes en la materia; por ejemplo, es fundamental diseñar estrategias para la recuperación de espacios públicos, capacitar policías especializadas en atender temas de género, así como incorporar a más mujeres en estos cuerpos de seguridad. También es necesario diseñar estrategias para la identificación y localización de restos humanos, así como fortalecer las instituciones de impartición de justicia para terminar con la impunidad relacionada con esta problemática.

Las mujeres y niñas de Nuevo León merecen vivir en paz y tranquilamente, tener una vida libre de violencia, por lo que es imprescindible que el gobierno de dicha entidad fortalezca las acciones en la materia y sume esfuerzos para resolver la grave situación, con el fin de erradicar la violencia de género.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración del pleno el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, al Gobernador del Estado de Nuevo León, Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón, a implementar acciones orientadas a proteger la integridad y la vida de las mujeres, así como a salvaguardar y garantizar sus derechos humanos, a efecto de detener el alarmante incremento de feminicidios y violencia de género en la entidad con el objetivo de disminuir su incidencia hasta erradicarla.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, 20 de enero de 2021

Diputada María Guillermina Alvarado Moreno

DE LA DIPUTADA MARÍA DE LOS ÁNGELES HUERTA DEL RÍO CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA PROFECO A ELABORAR UN LISTADO DE PROVEEDORES AUTORIZADOS Y VERIFICADOS PARA LA VENTA Y RENTA DE TANQUES DE OXÍGENO MEDICINAL

Quien suscribe, diputada María de los Ángeles Huerta del Río, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como demás relativos y aplicables, somete a la consideración de esta asamblea de la Comisión Permanente la proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

Primera. La enfermedad COVID-19, causada por el virus SARS-CoV-2, es responsable de la alta demanda de oxígeno a escala mundial ya que es utilizado para el tratamiento de la hipoxia, principal afección durante el cuadro grave de la enfermedad, caracterizada por una disminución de la disponibilidad de oxígeno en los tejidos, pudiendo ocasionar desenlaces fatales sin el tratamiento oportuno.

Para algunos pacientes con sintomatología de COVID-19 moderada, y para la totalidad de pacientes con la enfermedad grave, es indispensable el suministro de oxígeno suplementario y con ello prevenir el incremento del trabajo respiratorio, disminuir la sobrecarga cardiaca, evitar depresión del sistema nervioso central, cianosis y acidosis metabólica¹.

Sin embargo, el uso promedio de oxígeno en un paciente común es de tres a cinco litros por minuto, pero en el caso de pacientes COVID-19, la demanda de oxígeno puede superar fácilmente los 10 litros por minuto. Por lo anterior, ha aumentado considerablemente su demanda, tanto

en hospitales, como por parte de particulares que atienden a sus enfermos en casa. Desafortunadamente, la urgencia y necesidad de unos es el negocio oportunista de otros.

El Gobierno de la Ciudad de México, a efecto de apoyar la salud y economía de las personas, instaló dos puntos de recarga de oxígeno totalmente gratuitos. Éste un gran apoyo para las personas que padecen la enfermedad COVID-19. Sin embargo, por la magnitud de los requerimientos, diversos proveedores de oxígeno han encarecido la venta, renta y rellenado de tanques, ocasionando que sea inaccesible para las familias que necesitan tratar a sus enfermos con oxigenoterapia, cuyo costo mensual ha llegado a superar los 20 mil pesos.

Se han reportado filas de más de cinco horas para rellenar tanques de oxígeno a precios que varían cada día, y hay quienes informan que es sumamente complicado adquirir tanques en venta, cuyo precio oscila entre los cuatro mil hasta los 15 mil pesos.

Por otro lado, también se han registrado aumentos en concentradores de oxígeno, cuyo precio promedio era de 30 mil pesos, pero ahora ronda hasta 80 mil pesos.

Peor aún, hay quienes ponen en riesgo la salud de las personas vendiendo tanques de oxígeno industriales, mismos que son de acero y generan óxidos que son perjudiciales para la salud, o bien, quienes se dedican a estafar a través de páginas de Internet donde piden que se hagan depósitos previos.

Incluso la policía cibernética de la Secretaría de Seguridad Ciudadana ha alertado sobre el *modus operandi* de los sitios web falsos y de personas que se dedican a defraudar mediante la solicitud de depósitos bancarios previos y, posteriormente, dejan de contestar.

Por su parte, la Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco) ha informado que no hay

¹ Disponible en:

http://educacionensalud.imss.gob.mx/es/system/files/Material_de_apoyo_COVID-19.pdf

desabasto de oxígeno y que la competencia y producción es abundante².

De acuerdo con información recabada por la Profeco, la recarga de un cilindro portátil de 682 litros de oxígeno cuesta \$208.00 pesos, mientras que un cilindro grande de 10 mil litros cuesta \$895.00 pesos. En 2020, el aumento del precio de oxígeno fue de 4.5%.

Además, la Profeco expone que dichos precios son los brindados por las principales empresas productoras y distribuidoras de oxígeno en México, siendo éstos los precios establecidos en todo el país.

Asimismo, el titular de la dependencia informó que se han sancionado a 16 distribuidoras, no productoras, ya que las distribuidoras de oxígeno son quienes han aumentado los precios, aprovechándose de la situación³.

Si bien se han compilado una serie de directorios nacionales de empresas dedicadas a la venta de oxígeno, y se han difundido a través de medios de comunicación y redes sociales, es imprescindible que la Profeco elabore un listado de proveedores autorizados para venta y renta de tanques de oxígeno, así como de servicios de rellenado de tanques, incluyendo los medios de contacto y los precios promedio. De esta manera se detendrían los abusos por parte de las distribuidoras y se podrían prevenir fraudes.

Segunda. La venta de oxígeno medicinal e industrial al gobierno federal se concentra en cuatro empresas. Se trata de INFRA, INFRA del Sur y CRYOINFRA -que forman parte del mismo grupo- y Praxair, SA de CV. En 2020, en conjunto sumaron dos mil 73 millones de pesos en contratos.

En el mismo año, con el objeto de asegurar el abastecimiento en todas las unidades del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), éste aumentó su techo presupuestal en 38% para cubrir el precio fijado por dichas empresas en la compra de oxígeno.

Ya desde 2018 el mercado de la venta de oxígeno medicinal fue investigado por la Comisión Federal de Competencia Económica (Cofece) por presuntas prácticas monopólicas en la venta de oxígeno, nitrógeno y argón líquido industrial a granel, pues imponían cláusulas de exclusividad a sus clientes. Sin embargo, la investigación concluyó con la promesa de las empresas a restituir el proceso de competencia y libre concurrencia en los mercados de distribución, eliminar la exclusividad en el suministro y limitar a un año la renovación forzosa de contratos sin penalizaciones altas por término anticipado, de acuerdo con la resolución de la Cofece.

El 23 de julio de 2020, mediante la publicación en el Diario Oficial de la Federación,⁴ la autoridad investigadora de la Comisión informó sobre el inicio de una nueva investigación de oficio identificada con el número de expediente IO-001-2020, por la posible realización de prácticas monopólicas relativas en el mercado de la producción, distribución y comercialización de oxígeno medicinal y servicios relacionados en el territorio nacional.

La autoridad correspondiente avisó del inicio de la investigación por la posible realización de prácticas monopólicas relativas, consistentes en establecer condiciones de exclusividad en la venta o compra en el mercado de producción, distribución y comercialización de oxígeno medicinal y servicios relacionados en la República mexicana.

² Disponible en: <https://www.gob.mx/profeco/prensa/verifica-profeco-abasto-de-oxigeno>

³ Disponible en:

<https://www.gob.mx/profeco/prensa/hay-abasto-suficiente-de-oxigeno-medicinal-profeco?idiom=es>

⁴ Disponible en: <https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2020/07/DOF-23julio2020-01.pdf>.

Las prácticas monopólicas relativas son los actos, contratos, convenios o procedimientos que realizan uno o varios agentes económicos con poder sustancial, y que tienen, o pueden tener, como objeto o efecto, desplazar indebidamente a otros agentes del mercado, impedir sustancialmente su acceso, o establecer ventajas exclusivas a favor de uno o varios agentes económicos. Ejemplos de estas prácticas son las compras o ventas atadas, exclusividades, la discriminación de precios o de trato, la elevación de los costos a otros agentes económicos, la negativa de trato, entre otras.

Esta indagatoria por la posible realización de prácticas monopólicas relativas en el mercado de la producción, distribución y comercialización de oxígeno medicinal no debe entenderse como un prejuzgamiento sobre la responsabilidad de las empresas que participan en el mercado, sino como una actuación de la autoridad para verificar el cumplimiento de la Ley Federal de Competencia Económica.

Lo anterior, ya que hasta el momento no se han identificado, en definitiva, violaciones a la normatividad en materia de competencia económica, ni los sujetos, quienes, de ser el caso, serían considerados como probables responsables al término de la indagatoria.

Por otro lado, el oxígeno medicinal es utilizado como un medicamento para la atención de padecimientos respiratorios, para el tratamiento o prevención de la deficiencia de oxígeno en la sangre, en servicios a domicilio de ventilación mecánica invasiva y no invasiva, en intervenciones quirúrgicas, además de emplearse en estudios para diagnosticar trastornos de sueño.

Como se dijo con anterioridad, los tanques de oxígeno son un insumo de gran valor para la atención de los pacientes que sufren de la enfermedad COVID-19, a mayor demanda conforme al incremento de contagios, ha aumentado de precio y resulta cada vez más complicado para los familiares conseguir oxígeno medicinal.

Por lo anterior, se estima prioritaria la resolución de la investigación en curso por parte de la Cofece y, en su caso, determinar las sanciones establecidas en la Ley con la finalidad de corregir estas prácticas en el mercado.

El plazo definido en la Ley Federal de Competencia Económica para la resolución de la indagatoria es hasta de 120 días hábiles, contados a partir del 13 de julio de 2020, fecha en que se dio inicio la investigación, el cual podrá ser ampliado por el mismo lapso hasta en cuatro ocasiones.

Si al término de la investigación no se encuentran elementos que presuman la realización de dicha práctica anticompetitiva, el pleno de la Cofece resolvería su cierre. En caso de que se encuentren elementos que presuman una violación a la Ley, quienes resulten probables responsables serán llamados a un procedimiento seguido en forma de juicio para que presenten su defensa.

De comprobarse la realización de una práctica monopólica relativa, el o los agentes económicos responsables podrían ser sancionados con multas equivalentes a 8% de sus ingresos y la orden de suprimir la conducta.

El tiempo de investigación para determinar si hay indicios y, en su caso, el procedimiento seguido en forma de juicio, para llegar a una sentencia que busque corregir una conducta, puede ser demasiado largo, en especial en el contexto de una pandemia que nos está costando vidas todos los días.

Por lo tanto, fundado y motivado en lo anteriormente expuesto, el que suscribe, somete a consideración de esta asamblea el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a la Procuraduría Federal del Consumidor a que elabore un listado de proveedores autorizados y verificados para la venta y renta de tanques de oxígeno medicinal, así como de servicios de

rellenado de tanques, incluyendo los medios de contacto de dichas empresas y precios promedio.

Segundo. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a la autoridad investigadora de la Comisión Federal de Competencia Económica, a que concluya la investigación de oficio identificada con el número de expediente IO-001-2020, por la posible realización de prácticas monopólicas relativas en el mercado de la producción, distribución y comercialización de oxígeno medicinal y servicios relacionados en el territorio nacional, sin recurrir a la ampliación del proceso de indagatoria prevista en la Ley Federal de Competencia Económica, a fin de contar oportunamente con los elementos que permitan suprimir conductas que pudieran estar inhibiendo la sana competencia y la libre concurrencia para el abastecimiento de oxígeno medicinal en el mercado.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, 20 de enero de 2021

Diputada María de los Ángeles Huerta del Río

morena

DE LA DIPUTADA LAURA IMELDA PÉREZ SEGURA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE JALISCO A INFORMAR LAS ACCIONES PARA CONTRARRESTAR LA INSEGURIDAD EN LA ENTIDAD

Quien suscribe, diputada Laura Imelda Pérez Segura, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como demás relativos y aplicables, somete a la consideración de esta asamblea de la Comisión Permanente la proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

A pesar de que muchos rubros de inseguridad a escala nacional han disminuido en el último año, y al margen del efecto de la pandemia de SARS-CoV-2, durante este mismo lapso el estado de Jalisco muestra alarmantes índices de violencia e inseguridad que han cobrado más relevancia a raíz del caso del exgobernador Aristóteles Sandoval, asesinado en Puerto Vallarta el pasado 18 de diciembre.

En octubre pasado, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) publicó los resultados anuales de la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (Ensu), donde se revela que 67.8% de los mexicanos considera que la vida en su ciudad o municipio es muy insegura. Sin embargo, varios municipios de Jalisco se encuentran por arriba de la media nacional, siendo los peor evaluados Guadalajara, con 83.3% de gente que percibe mucha inseguridad; Tonalá, con 78.9%; San Pedro Tlaquepaque 70.9% y Tlajomulco de Zúñiga con 70.3%.¹

1

https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2020/ensu/ensu2020_10.pdf

El problema de la inseguridad es el más importante para 63% de la población jalisciense, según la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción Sobre Inseguridad Pública (Envipe)², porcentaje que la considera como la asignatura pendiente más importante que tiene el gobierno de Jalisco. De acuerdo con información de la misma encuesta, el incremento en el índice de percepción de inseguridad es el resultado del aumento de delitos. En Jalisco, el número total de delitos cometidos incrementó en 52% del año 2015 al 2018, y el robo a transeúntes aumentó más de 200% en el mismo periodo. Eso sin contar todos los delitos que no son denunciados, por lo que los índices reales son mucho más elevados.

En junio se llevó a cabo la primera Encuesta de Desempeño Gubernamental realizada por el Instituto de Información Estadística y Geográfica (IEEG) de Jalisco para el sector empresarial, en la que los empresarios del estado consideraron que existe un problema de corrupción entre los gobiernos municipales, así como de inseguridad. Según el IEEG, 62.49% de las empresas consultadas en Guadalajara dijeron sentirse inseguras³.

En el mismo sentido, la Cámara de Comercio de Guadalajara declaró en octubre pasado que la inseguridad es el gran pendiente del gobernador Enrique Alfaro. De igual manera para la Cámara Nacional del Autotransporte de Carga (Canacar), el robo de transporte en Jalisco ha aumentado significativamente⁴.

Fuera del ámbito empresarial, para el ciudadano común, la inseguridad de Jalisco también se traduce en un aumento alarmante de los secuestros. Según información de la Fiscalía General de la República, complementada con la del Sistema Nacional de Seguridad Pública, durante los años 2019 y 2020, han ocurrido 29 casos de secuestro, con 40 víctimas. En estos años,

los secuestradores han exigido por el rescate de sus víctimas 137 millones 420 mil pesos, además de otros ocho millones de dólares, según el informe obtenido vía transparencia.

Desde 2018 se vive una tendencia al alza en la incidencia de los secuestros en Jalisco, como puede constatarse en los siguientes datos: en el año 2017 se registraron 13 casos, mientras que en 2018 fueron 16 y 20 en el año 2019⁵.

Lamentablemente esta violencia, que crece sin parar en la entidad, hizo que Jalisco impusiera en 2019 un nuevo récord en cuanto a homicidios y estableciera una nueva tasa de asesinatos por cada 100 mil habitantes. Con esto, Jalisco pasó de la posición 13 a la 11 a escala nacional.

De acuerdo con los datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), el año pasado hubo dos mil 672 víctimas de asesinato en el estado de Jalisco: un promedio mensual de 222⁶.

Toda esta violencia e inseguridad que viven día tras día los jaliscienses debe detenerse; asimismo, el gobierno de la entidad debe mostrar acciones concretas para que eso suceda. De continuar por esta espiral permanente de violencia e inseguridad, no sólo la seguridad cotidiana está en riesgo sino la propia gobernabilidad de la entidad.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta asamblea, la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, al Gobernador del Estado de Jalisco, Enrique Alfaro Ramírez, a que remita a esta soberanía un informe detallado sobre las acciones llevadas a

²

https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2020/doc/envipe2020_presentacion_nacional.pdf

³ <https://iieg.gob.mx/strategos/encuesta-de-desempeno-gubernamental-a-empresas-2020/>

⁴ <https://www.tyt.com.mx/nota/al-alza-inseguridad-carretera-en-jalisco-coinciden-empresarios>

⁵ <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/datos-abiertos-de-incidencia-delictiva>

⁶ Ídem.

cabo a fin de contrarrestar el ambiente de inseguridad que priva en dicha entidad y sus resultados.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, 20 de enero de 2021

Diputada Laura Imelda Pérez Segura

morena

DEL DIPUTADO EMANUEL REYES CARMONA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD DE GUANAJUATO A DAR MÁXIMA PUBLICIDAD DE LAS FECHAS DE VACUNACIÓN CONTRA EL COVID-19 PARA EL PERSONAL MÉDICO Y DEL ÁREA DE LA SALUD

Quien suscribe, diputado Emanuel Reyes Carmona, integrante de la LXIV Legislatura del Grupo Parlamentario del Morena en la LIV Legislatura del Congreso de la Unión, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta asamblea la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

El mundo y la civilización humana viven tiempos aciagos, ya que enfrentamos una de las peores crisis sanitarias de las que se ha tenido noticia documentada en las últimas décadas¹.

Muchas son las implicaciones causadas por el virus SARS-CoV2, provocando la adaptación de estrategias efectivas que permitan frenar la ola de

contagios mediante las vacunas para inhibir la propagación de dicho virus.

Por ello, el gobierno federal, a través de la Secretaría de Salud, presentó una estrategia de vacunación, misma que se basa en la claridad y transparencia de los criterios de priorización adoptados por las finalidades perseguidas en cada fase, tomando como referencia los criterios de riesgos a la salud y en el respeto de los principios de equidad, universalidad y bien común.

Conscientes de la importancia de brindar máxima publicidad a la emergencia sanitaria que representa la pandemia², es importante hacer del conocimiento a la población mexicana sobre la disponibilidad de la vacuna contra COVID-19 en el país. Sensibilizar a los grupos prioritarios sobre la importancia de recibir la vacuna contra COVID-19, así como informar al personal de salud que serán el primer grupo de la población en recibir la vacuna (diciembre 2020 – febrero 2021) y sobre los grupos prioritarios que recibirán la vacuna y las razones de la priorización. A saber:

Público	Descripción
Público primario. Incluye a los grupos prioritarios para la vacunación contra COVID-19	1. Personal de salud en la primera línea de control de la COVID-19 (Aplicación de la vacuna a partir de la última semana de diciembre de 2020). 1.1. Trabajadores de salud del sector público con atención directa de pacientes COVID.

¹ Rodríguez, Raúl, candidato a doctor en derecho, en la Escuela Libre de Derecho de Puebla, en la generación 2019-2020.

² Política nacional rectora de vacunación contra el SARS-CoV-2 para la prevención de la COVID-19 en México. Documento rector.
https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2021/01/PolVx_COVID_11Ene2021.pdf

	<p>2. Resto del personal de salud (Aplicación a partir del segundo bimestre de 2021)</p> <p>2.1. Personal de los programas de salud pública: vacunadores, brigadistas, personal de campo.</p> <p>2.2. Personal que opera ambulancias y servicios paramédicos.</p> <p>2.3. Personal voluntario o de otras instituciones asignado a la vacunación.</p> <p>2.4. Personal administrativo en las unidades médicas en contacto con pacientes.</p> <p>2.5. Personal que trabaje en casas de atención a personas adultas mayores o guarderías.</p> <p>2.6. Farmacéuticos y técnicos de farmacia.</p> <p>2.7. Personal de servicios fúnebres.</p>
	<p>3. Personas con mayor riesgo a sufrir complicaciones graves o muerte por COVID-19 (Aplicación a partir del segundo bimestre de 2021)</p> <p>3.1. Personas adultas mayores.</p> <p>3.2. Personas que viven con enfermedades crónicas como diabetes, obesidad, hipertensión, enfermedades respiratorias, asma, cáncer, VIH/SIDA, que reciben tratamiento que debilita el sistema inmunológico, etcétera.</p>

	<p>4. Personas de entre 18 y 59 años con y sin factores de riesgo para cuadros graves de COVID-19 (Aplicación a partir del segundo trimestre de 2021).</p>
	<p>5. Grupos de población aún no contemplados en la vacunación</p> <p>5.1. Personas en estado de embarazo.</p> <p>5.2. Personas menores de edad.</p>

Fuente: Documento rector de Política rectora de vacunación contra COVID-19.

Es importante comunicar de manera precisa los periodos de aplicación de las vacunas contra la enfermedad COVID-19, a efecto de brindar certeza al personal médico y de áreas de la salud que labora en la Secretaría de Salud del Estado Libre y Soberano de Guanajuato.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Salud de Guanajuato a dar máxima publicidad de las fechas de vacunación contra la enfermedad COVID-19 para el personal médico y del área de la salud.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, 20 de enero de 2021

Diputado Emmanuel Reyes Carmona

morena

**DEL DIPUTADO ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO
CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE
EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE
TAMAULIPAS A EVITAR LA CONTRATACIÓN DE
MAYOR DEUDA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL
2021**

Quien suscribe, Erasmo González Robledo, diputado federal integrante del Grupo Parlamentario Morena en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como demás relativos y aplicables, someto a la consideración de esta honorable asamblea de la Comisión Permanente la proposición con punto de acuerdo de urgente u obvia resolución, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

Durante 2015 nuestro país enfrentó una seria problemática de sobreendeudamiento de las entidades federativas, originada por la irresponsabilidad en el ejercicio de la capacidad de contratación crediticia de las entidades federativas.

El Congreso de la Unión intervino mediante el diseño, amplia discusión y aprobación de una reforma al artículo 73 constitucional en materia de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios para regular la capacidad de endeudamiento y evitar que los abusos en el déficit público de una entidad federativa lleguen a repercutir en la estabilidad nacional.

En abril de 2016 el legislativo federal expidió la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, reglamentaria de las disposiciones constitucionales antes referidas.

Actualmente, el estado de Tamaulipas, de acuerdo con el Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) cuenta con sostenibilidad de su deuda, capacidad de pago y disponibilidad financiera para hacer frente a sus obligaciones de corto plazo.

No obstante, la deuda del estado de Tamaulipas ha aumentado en los últimos años. Entre el cuarto trimestre del 2018 y el mismo periodo del 2019 aumentó 17.63%, al pasar de 13 mil 230 millones de pesos a 16 mil 83 millones de pesos; es decir, un aumento nominal de dos mil 853 millones de pesos. 92.5% del total del financiamiento corresponde al estado y sus entes públicos, y el 7.5% restante a los municipios y sus entes públicos.¹

De acuerdo con el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (CEFP), del primer trimestre de 2019 al mismo periodo de 2020, el estado de Tamaulipas también se encontró entre las entidades federativas que más incrementaron su deuda con el 11 por ciento², mientras que para el trimestre de 2020 la deuda del estado aumentó en 2.9% en comparación con el mismo trimestre del año anterior³.

1

https://ww.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Registro_Publico_Unico
https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Entidades_Federativas_2019

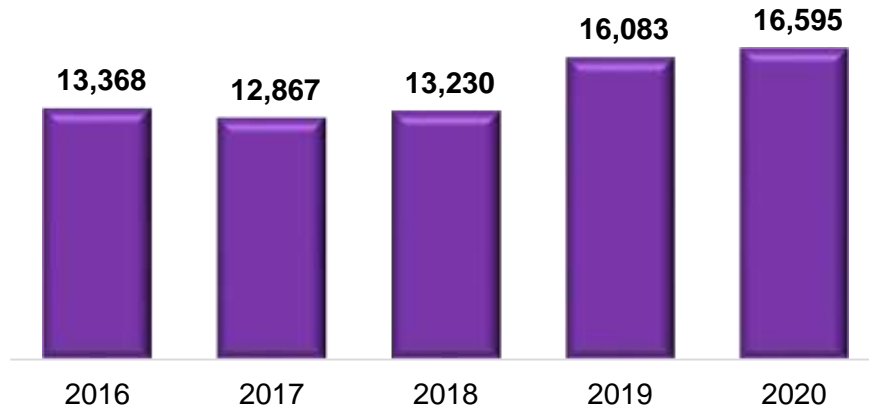
2

<https://www.cefp.gob.mx/publicaciones/documento/2020/cefp0202020.pdf>

3

<http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/5097/1%20publicacion.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Deuda total (millones de pesos corrientes)



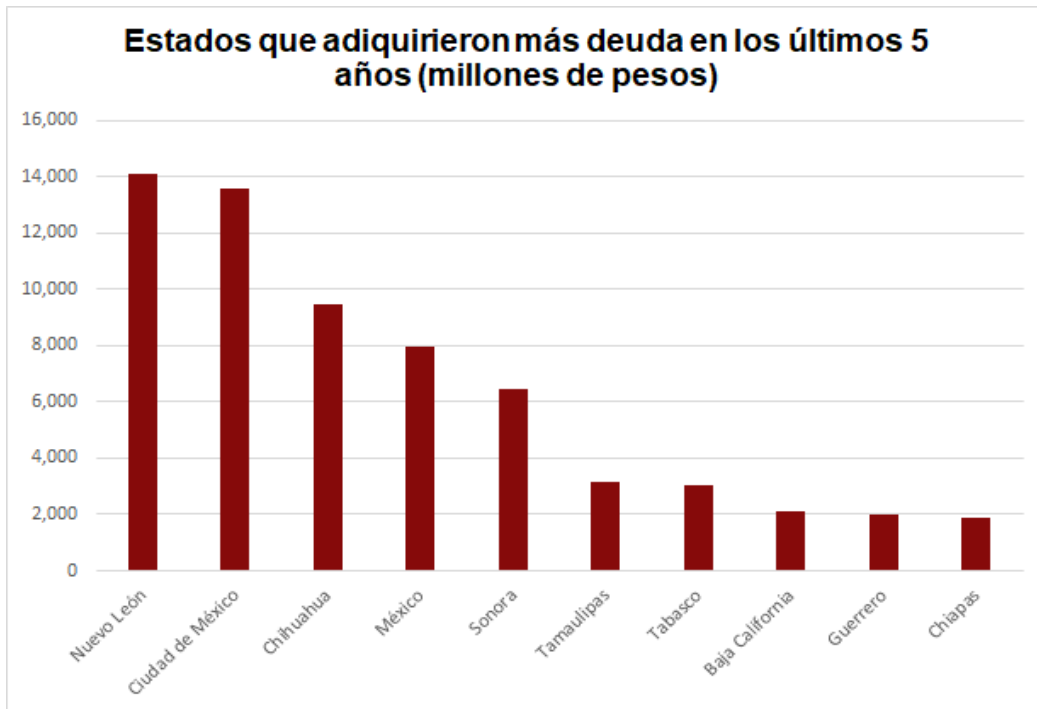
*Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Datos al tercer trimestre de 2020.

El financiamiento se obtuvo a través de la banca múltiple en 92.4%, de la banca de desarrollo en 5.9% y de otras fuentes en 1.7%. Esta deuda tiene como fuente de pago sus participaciones federales en 92.5%, con ingresos propios en 1.7% y con deuda de corto plazo con 5.8%.

A partir de este comportamiento de endeudamiento, el estado de Tamaulipas sobresale

por ser uno de los seis estados que han adquirido más deuda en los últimos cinco años a escala nacional.

Cabe destacar que el destinar mayores recursos a cubrir servicios de deuda implica, o implicará, menores recursos para programas sociales en beneficio de sus habitantes.



*Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Sin embargo, no sólo creció la deuda estatal entre 2018 y 2019, también aumentó el gasto estatal entre 2019 y 2020 en cuatro mil 600 millones de pesos, lo que equivale a un incremento de 4.57%, en términos reales.

Presupuesto de Egresos (millones de pesos)*

Concepto	2019	2020	Cambio	
			Nominal	Real (%)
1000 Servicios personales	23,246	24,242	996	0.66
2000 Materiales y suministros	447	541	94	16.83
3000 Servicios generales	1,673	3,528	1,856	103.59
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios	12,572	15,866	3,294	21.82
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	---	80	---	---
6000 Inversión pública	6,188	2,745	-3,444	-57.19
7000 Inversiones financieras	51	197	147	275.46
8000 Participaciones y aportaciones	8,469	9,534	1,065	8.66
9000 Deuda pública	2,287	2,780	492	17.29
Total	54,933	59,514	4,580	4.57

Fuente: https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/presupuesto-ciudadano/clasif_porobjetodelgasto/

*Las cifras pueden presentar variaciones debido al redondeo

Sobresale que, del aumento total del gasto estatal, 41 de cada 100 pesos se destina a servicios personales. En particular, el Capítulo de Servicios Generales tiene un aumento de mil 856 millones de pesos, de los cuales mil 391 millones se distribuyen en las siguientes cinco partidas presupuestales:

Partida presupuestal (millones de pesos)	2019	2020	Diferencia	Var. Real
325 Arrendamiento de equipo de transporte	4.88	561.46	556.57	11,002.44%
337 Servicios de protección y seguridad	2.03	393.99	391.96	18,635.72%
361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	2.73	204.96	202.22	7,146.72%
319 Servicios integrales y otros servicios	0.07	150.40	150.33	209,997.22%
334 Servicios de capacitación	4.60	95.23	90.63	1,898.97%

Asimismo, destaca el aumento del gasto público en arrendamiento de equipo de transporte por 556 millones de pesos, difusión de programas y actividades gubernamentales por 202 millones de pesos y servicios de capacitación con 90 millones de pesos, acciones distantes e incongruentes con una política de austeridad del gasto público que permita generar ahorros para destinarlo a programas y acciones prioritarias del gobierno estatal, y así evitar mayor endeudamiento público de las presentes y futuras generaciones de Tamaulipas.

Resulta urgente mejorar la calidad del gasto público del gobierno estatal, lo cual exige una mejor administración del gasto federalizado y mejorar la eficiencia recaudatoria local: ambas fuentes de financiamiento del gasto estatal.

Por un lado, el gasto federalizado aprobado para Tamaulipas en 2021 es de 56 mil 187 millones de pesos. Este monto representa un aumento de 685 millones de pesos, que equivale a una reducción de 2.0 por ciento en términos reales, respecto al ejercicio fiscal de 2020, y representa 88.3% del gasto estatal para 2021.

Por otra parte, la gran mayoría de las entidades federativas no hacen uso de sus facultades recaudatorias; de acuerdo con el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), de los 18 impuestos que las entidades pueden recaudar, en promedio se recaudan solo seis⁴, como en el caso del estado de Tamaulipas. Lo anterior, repercute en los niveles de deuda requeridos por dicha entidad.

Adicionalmente, la administración de los recursos federales que recibe el estado de Tamaulipas no ha sido transparente y se ha ejercido con irregularidades, como, por ejemplo, las detectadas e informadas por la Auditoría Superior de la

Federación en su informe de la Cuenta Pública de 2019, a saber:

1) Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples

Auditoría de Cumplimiento: 2019-A-28000-19-1236-2020 1236-DS-GF⁵.

Aspectos observados: En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Tamaulipas incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y de otras disposiciones de carácter específico, por no ejercer al 31 de diciembre de 2019, la totalidad de los recursos remanentes del FAM.

2) Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos

Auditoría de Cumplimiento: 2019-A-28000-19-1238-2020 1238-DS-GF⁶.

Aspectos observados: En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Tamaulipas incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

3) Escuelas al CIEN

Auditoría de Cumplimiento: 2019-A-28000-19-1226-2020 1226-DS-GF⁷.

Aspectos observados: En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Tamaulipas incurrió en inobservancias de la normativa del programa, principalmente del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, y de la Normatividad, Disposiciones, Lineamientos y Guía Operativa, aplicables en

⁴ <https://imco.org.mx/hablemos-de-ingresos-en-los-estados/>

⁵ Disponible en: http://informe.asf.gob.mx/Documentos/Auditorias/2019_1236_a.p df

⁶ Disponible en: http://informe.asf.gob.mx/Documentos/Auditorias/2019_1238_a.p df

⁷ Disponible en: http://informe.asf.gob.mx/Documentos/Auditorias/2019_1226_a.p df

materia de planeación, contratación, sustitución, construcción, equipamiento, mantenimientos, rehabilitación, reforzamiento, gastos de ejecución y supervisión, reconstrucción y habilitación de la infraestructura física educativa (Programa Escuelas al CIEN).

4) Programa Nacional de Inglés

Auditoría de Cumplimiento: 2019-A-28000-19-1235-2020 1235-DS-GF⁸.

Aspectos Observados: En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Tamaulipas incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5) Expansión de la Educación Inicial

Auditoría de Cumplimiento: 2019-A-28000-19-1228-2020 1228-DS-GF⁹.

Aspectos observados: En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Tamaulipas incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de los Lineamientos de Operación del Programa Expansión de la Educación Inicial para el Ejercicio Fiscal 2019 y del Convenio para la Operación del Programa Expansión de la Educación Inicial.

6) Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud

Auditoría de Cumplimiento: 2019-A-28000-19-1229-2020 1229-DS-GF¹⁰.

Aspectos observados: En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos, destino de los recursos y servicios personales. Se generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 4,641,500 pesos. Se registraron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo.

7) Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral

Auditoría de Cumplimiento: 2019-A-28000-19-1234-2020 1234-DS-GF¹¹.

Aspectos observados: Se registraron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que la entidad federativa remitió extemporáneamente a la instancia normativa los informes mensuales sobre la aplicación y comprobación de los recursos del programa.

8) Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría de Cumplimiento: 2019-A-28000-19-1225-2020 1225-DS-GF¹².

⁸ Disponible en:

http://informe.asf.gob.mx/Documentos/Auditorias/2019_12_35_a.pdf

⁹ Disponible en:

http://informe.asf.gob.mx/Documentos/Auditorias/2019_12_28_a.pdf

¹⁰ Disponible en:

http://informe.asf.gob.mx/Documentos/Auditorias/2019_12_29_a.pdf

¹¹ Disponible en:

http://informe.asf.gob.mx/Documentos/Auditorias/2019_12_34_a.pdf

¹² Disponible en:

http://informe.asf.gob.mx/Documentos/Auditorias/2019_12_25_a.pdf

Aspectos observados: A pesar de que el pago de los recursos se realizó de conformidad con la normativa, se identificaron algunas irregularidades en el proceso, ya que la entidad fiscalizada no dispuso de una cuenta específica para la administración de los recursos, debido a que registró un depósito adicional a los recursos del FISMDF.

Igualmente, no se remitieron los resultados del cálculo de la distribución a la Secretaría de Bienestar para su validación, en la fecha establecida en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, ni se tienen documentados los procesos mediante manuales o lineamientos que permitan garantizar la continuidad y permanencia de procedimientos asociados a buenas prácticas.

9) Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Auditoría de Cumplimiento: 2019-A-28000-19-1222-2020 1222-GB-GF¹³.

Aspectos observados: El Gobierno del Estado de Tamaulipas incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Además, se observaron inconsistencias en la elaboración y presentación homogénea de la información financiera.

De igual forma, no se proporcionó la valuación actuarial de pensiones, por lo que no fue posible constatar la vigencia y los datos presentados; no se presentaron las autorizaciones actualizadas de recursos, aprobadas por el Fondo de Desastres Naturales de los últimos cinco años con las que se determinó que, como mínimo para el ejercicio fiscal 2019, le correspondió 7.5%, equivalente a 3,070.2 miles de pesos.

Se excedió el monto autorizado para contratación de Deuda Pública a Corto Plazo conforme a la Ley de Ingresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2019; reportó diferencias en el saldo de la deuda pública en la Información Financiera; no proporcionó la información que permitiera verificar el pago de amortizaciones e intereses de la Deuda Pública contratada en el ejercicio fiscal 2019.

Finalmente, no se difundió la información de los pagarés de las obligaciones de Deuda Pública a Corto Plazo; presentó diferencias en la información que enviaron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los indicadores reportados en el Sistema de Alertas, debido a que no coinciden con la información financiera presentada en la Cuenta Pública 2019.

En virtud de lo expuesto, se estima conveniente instar al Gobierno del Estado de Tamaulipas y a gobiernos municipales de dicha entidad, a evitar mayor endeudamiento de la hacienda pública local, adoptar diversas medidas congruentes con la política de austeridad para generar ahorros adicionales y fortalecer la recaudación local que permita financiar los principales programas y acciones del gobierno estatal, sin endeudar más a las presentes y futuras generaciones de Tamaulipas.

Por lo fundado y motivado en las consideraciones anteriormente expuestas, someto a consideración el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta al Gobierno del Estado de Tamaulipas a evitar la contratación de mayor deuda como opción de financiamiento durante el ejercicio fiscal 2021, y reconsiderar la aplicación de una política de austeridad congruente con la eliminación de gastos innecesarios u onerosos a efecto de disponer de

¹³ Disponible en:

http://informe.asf.gob.mx/Documentos/Auditorias/2019_1222_a.pdf

recursos públicos adicionales para destinarlos al financiamiento de los programas y acciones productivas del gobierno estatal durante el presente ejercicio fiscal.

Segundo. - La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta al Gobierno del Estado de Tamaulipas a implementar acciones de política pública que permitan fortalecer la eficiencia recaudatoria local, con el objeto de generar recursos públicos adicionales y destinarlos como fuente de financiamiento de los programas y acciones productivas del gobierno estatal durante el presente ejercicio fiscal.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, 20 de enero de 2021

Diputado Erasmo González Robledo

morena

**DE LA DIPUTADA MARIBEL AGUILERA CHÁIREZ
CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE
EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE DURANGO A REMOVER DE SU
CARGO A LA FISCAL GENERAL DEL ESTADO**

Quien suscribe, Maribel Aguilera Cháirez, diputada integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como demás relativos y aplicables, someto a la consideración de esta asamblea de la Comisión Permanente la proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

Como todos sabemos, la Organización Mundial de la Salud (OMS), en marzo del año pasado declaró una alerta por pandemia a raíz del virus SARS-CoV2 (COVID-19), considerado una emergencia de salud pública de relevancia internacional.

Ante la declaratoria de la OMS, y tras considerar al COVID-19 como una emergencia de salud pública, se llevó a cabo una reunión extraordinaria del Comité Nacional para la Seguridad en Salud, en la que se determinaron acciones de preparación y respuesta para la protección de la salud en México.

Derivado de lo anterior, el Consejo de Salubridad General declaró la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor ocasionada por la pandemia "COVID-19", publicando en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)".

Desde la atención de los primeros casos y tras nueve meses de que se emitiera la declaratoria por la emergencia sanitaria ante la pandemia del COVID-19, las personas servidoras públicas que integran el sector salud han estado luchando sin tregua para erradicar a este virus.

Personal médico y de enfermería se encuentran en la primera línea de atención para cuidar, proteger y salvaguardar las vidas de todas las personas que han sido hospitalizadas por contraer el virus del COVID-19.

Sin duda alguna, sus acciones constituyen una categórica muestra de heroísmo, hecho que es reconocido por la población en general y las autoridades de los tres poderes y niveles de gobierno.

Desafortunadamente, se han registrado diversas agresiones, insultos y amenazas de todo tipo hacia las personas del sector salud que atienden a pacientes infectados por el COVID-19 en los hospitales, cometidos por personas que no valoran el sacrificio y la valentía de estas personas servidoras públicas.

Hechos que hasta la fecha siguen ocurriendo y que son, por supuesto, tristes y lamentables. Ya sea por la ignorancia, la desinformación o debido a la falta de empatía, agreden a quienes exponen sus vidas para salvar las de otras personas.

Aunque también debemos señalar que los perpetradores de estos actos representan a una fracción minúscula de la población nacional. De igual forma, debemos visibilizar el hecho de que algunas autoridades también han cometido injusticias contra el personal médico, como en el caso de la doctora Azucena Guadalupe Calvillo.

Azucena Guadalupe Calvillo es una duranguense trabajadora y con un gran mérito. Ha cumplido con dedicación y sacrificio jornadas extenuantes en el área COVID de una clínica del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) ubicada en el estado de Durango desde que inició la pandemia, con el fin de salvar vidas, poniendo en riesgo la de sus familiares y la suya propia.

El lunes 7 de diciembre de 2020, como cada jornada laboral agotadora en el área COVID de la

clínica del IMSS, la doctora Azucena Calvillo se dirigía a su hogar, cuando fue aprehendida por agentes de la Fiscalía General del Estado (FGE), acusándola de tentativa de homicidio calificado por una supuesta actuación fuera del protocolo médico, sin tener pruebas que acrediten su probable responsabilidad y posteriormente privándola de su libertad.

No se pretende especular, pero en un par de días la FGE actuó con gran eficiencia y eficacia, como no lo ha hecho en otros asuntos relevantes, y detuvo a la doctora Azucena Calvillo.

En una conferencia de prensa celebrada el 8 de diciembre de 2020¹, la titular de la FGE, Ruth Medina Alemán, informaba sobre la detención de una persona del sexo femenino, probable responsable del delito de homicidio calificado en grado de tentativa contra un magistrado de la entidad.

Cabe mencionar que, al realizarse su detención ilegal, se encontraba incomunicada, por lo que sus familiares acudieron a la FGE a presentar una denuncia por su desaparición, aunque evidentemente la propia autoridad ya sabía de su detención y reclusión en el Centro de Reinserción Social número 1, por el presunto delito de homicidio calificado en grado de tentativa, contra el magistrado Héctor Emanuel Silva Delfín², no se les informó.

Mayor fue la evidencia de las irregularidades que se empezaban a conocer, cuando la propia Fiscalía General informó, en la conferencia de prensa antes mencionada, que la orden de aprehensión la obtuvieron ese mismo día; es decir, un día después de que fuera detenida por los agentes de la FGE, y en donde pasaron muchas horas para que se determinara legalmente la detención de la doctora Azucena Calvillo, privándola de su libertad, dejándola incomunicada, sin acceso a un abogado, a un familiar o a cualquier persona de confianza que pudiera asistirle.

¹<https://twitter.com/DgoFiscalia/status/1336480098652999681> consultado el 11 de enero de 2021.

² <https://www.milenio.com/estados/doctora-entro-habitacion-magistrado-durango-abogado> consultado el 11 de enero de 2021.

Por lo que la FGE violó el debido proceso y las garantías constitucionales de presunción de inocencia de la doctora Azucena Calvillo, asimismo, se comenzaron a desvirtuar las pruebas y hechos mencionados por parte de la Fiscal General del caso.

Ante la indignación, el reclamo y la presión de las personas del sector salud en Durango y otros estados del país, a raíz de la injusta detención de su compañera, días después de la detención, el gobernador de Durango, José Rosas Aispuro Torres, a través del Secretario General de Gobierno, Héctor Flores, recomendó a la titular de la Fiscalía de la entidad, Ruth Medina Alemán, desistir de los cargos presentados contra la doctora Azucena Calvillo. Por lo que la audiencia de vinculación a proceso programada para el lunes 14 de diciembre de 2020 se adelantó para la noche del viernes 11 de diciembre del mismo año, donde la FGE retiró los cargos presentados en contra de la doctora Calvillo al existir duda razonable del caso y, posteriormente, quedó en plena libertad.

Hasta este punto parecería que este gravísimo error, a juicio del Gobierno de Durango, terminaría con un simple “disculpe usted, doctora” y que ella seguiría su vida normal. Sin embargo, no es el caso, existe una indignación en la población en general, sobre todo en el sector salud, donde esta ofensa ha hecho mayor eco, ya que son ellas y ellos quienes han enfrentado con gran sacrificio y vocación a la pandemia; ellos son quienes han trabajado incansablemente por nuestro propio bien y, por ende, merecen nuestro apoyo total, lo mismo que la protección por parte del gobierno estatal, no su ingratitud.

La percepción de la aún Fiscal General del Estado es de castigar y encarcelar con una investigación exprés e irregular al personal médico que pone en riesgo su propia vida, que con toda impunidad viola el debido proceso y las garantías constitucionales de la presunción de inocencia.

Estos hechos representan rasgos y características de ingobernabilidad, de una ausencia del Estado de derecho, de una falta de capacidad de reacción y empatía del gobierno estatal. La indignación social

es un símbolo de repudio a la corrupción y al abuso de las autoridades duranguenses, a sus omisiones y a la falta de certeza sobre los verdaderos responsables del crimen.

Seguramente habrá quien diga que se pretende distraer la atención de los ciudadanos con este tema y pedirá que no se politice, como si la corrupción y las irregularidades en los debidos procesos no fueran relevantes. Es un hecho que la autoridad estatal está muy alejada de la ciudadanía duranguense, que no logra entender la realidad social de Durango, y que está más ocupado en su agenda electoral para no perder el poder, que en atender las demandas de una población carente de muchos servicios y de bienestar.

Por lo anteriormente expuesto, someto a su consideración el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Durango para que remueva de su cargo a la Fiscal General del Estado y designe a una nueva titular, debido a las irregularidades persistentes cometidas en la detención ilegal de la doctora Azucena Calvillo.

Segundo. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a la Vicefiscalía de Control Interno, Análisis y Evaluación de la Fiscalía General del Estado de Durango para que inicie una carpeta de investigación y haga las diligencias respectivas, a fin de realizar los procedimientos administrativos correspondientes por las probables irregularidades cometidas por las personas servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones, sobre la detención ilegal de la doctora Azucena Calvillo.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, 20 de enero de 2021

Diputada Maribel Aguilera Cháirez

morena

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura

Enlace Parlamentario, órgano informativo del Grupo Parlamentario de Morena

Coordinador General del GP Morena:
Diputado Moisés Ignacio Mier Velazco

Director: Diputado Pablo Gómez, coordinador de
Procesos Parlamentarios

Editor: Edgar García Santibáñez Covián
50360000 Ext. 61570

enlaceparlamentariomorena@gmail.com